



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

**NORMAS GENERALES PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA REVISTA
DOMINICANA DE SALUD PÚBLICA**

SANTO DOMINGO
REPÚBLICA DOMINICANA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

NORMAS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REVISTA DOMINICANA DE SALUD PÚBLICA

República Dominicana
Septiembre, 2024



® **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**

Título original

Normas Generales para la implementación de la Revista Dominicana de Salud Pública

Coordinación técnica editorial

Viceministerio de Fortalecimiento y Desarrollo del Sector Salud

Formato gráfico

Enmanuel Trinidad, Dirección de Normas, Guías y Protocolos, MISPAS

eISBN: 978-9945-644-71-5

Primera edición

Septiembre, 2024

Santo Domingo, República Dominicana

Copyright © El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. La mencionada institución autoriza la utilización y reproducción de este documento para actividades académicas y sin fines de lucro. Su contenido es el resultado de las consultas realizadas con los expertos de las áreas y las sociedades especializadas involucradas, tras el análisis de las necesidades existentes en torno al tema en el Sistema Nacional de Salud, a través de la coordinación técnica y metodológica de la Dirección de Normas, Guías y Protocolos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



AUTORIDADES

Dr. Víctor Elías Atallah Lajam

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Dr. José Antonio Matos Pérez

Viceministro de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud

Dr. Eladio Radhamés Pérez Antonio

Viceministro de Salud Colectiva

Lcdo. Miguel Rodríguez Viñas

Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo del Sector Salud

Lcda. Raysa Bello Arias de Peña

Viceministra de Asistencia Social

Dr. Fernando José Ureña González

Viceministro de Salud Pública

EQUIPO RESPONSABLE

Dr. Nelson Martínez Rodríguez. Director de Investigación en Salud

Dra. Altagracia Milagros Peña González. Directora de Normas, Guías y Protocolos

EQUIPO ELABORADOR

Dirección de Investigación en Salud

Dra. Penélope Parra García. Encargada de Gestión del Conocimiento

Dra. Katherine Victorio Suberví. Coordinadora Médica de Investigación

Lcda. Julia Pérez Rodríguez. Analista de Gestión del Conocimiento

Dra. Nicole De los Santos Reyes. Analista de Investigación

REVISORES EXTERNOS

Dr. José Selig Ripley. Asesor

ASESORÍA Y VIABILIDAD JURÍDICA, METODOLÓGICA Y SANITARIA

Dirección de Normas, Guías y Protocolos

Lcda. Anel Payero González. Coordinadora Técnico Legal

Dra. Ibsen Veloz Suárez. Encargada de Reglamentación Sanitaria

Dra. Judhy Astacio. Analista de Reglamentación Sanitaria

Lcda. Dayanara Lara Vittini. Analista de documentación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Resolución Núm. 0017-2024.

Que pone en vigencia los Documentos Normativos y Técnicos Sanitarios para Diversos Eventos Clínicos.

El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O.Núm.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina avenida Tiradentes, ensanche la Fe, debidamente representado por el Ministro **Dr. Víctor Elías Atallah Lajam**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0974857-4, médico de profesión, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Considerando (1): Que la rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores.

Considerando (2): Que los Ministros podrán dictar disposiciones y reglamentaciones de carácter interno sobre los servicios a su cargo, siempre que no colidan con la Constitución, las leyes, los reglamentos o las instrucciones del Poder Ejecutivo. h

Considerando (3): Que la Ley General de Salud No. 42-01, así como la Ley del Sistema Dominicano de Seguridad Social No. 87-01 y sus reglamentos, establecen con claridad que la Garantía de la Calidad es un componente básico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

de la función de Rectoría del Sistema Nacional de Salud, las cuales son asignadas al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Considerando (4): Que, desde el ejercicio de la función rectora, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debe establecer las directrices que orienten el desarrollo de intervenciones que garanticen la calidad en salud en el Sistema Nacional de Salud de la República Dominicana a través de la mejora continua y la satisfacción de las necesidades y requerimientos de la población, impactando positivamente en el perfil salud-enfermedad.

Considerando (5): Que una de las funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como ente rector del sector salud, establecidas por la Ley General de Salud No. 42-01, es la de formular todas las políticas, medidas, normas y procedimientos que, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones competen al ejercicio de sus funciones y tiendan a la protección de la salud de los habitantes.

Considerando (6): Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como responsable de la conducción de las políticas públicas en materia de salud, ha contemplado desde hace varios años en su agenda de prioridades la incorporación de toda una serie de disposiciones y lineamientos orientados a insertar el tema de la calidad en la atención como eje fundamental del quehacer diario de los servicios de salud, y que dichas políticas son parte de los instrumentos mediante los cuales el órgano rector promueve y garantiza la conducción estratégica del Sistema Nacional de Salud, asegurando los mejores resultados y el impacto adecuado en la salud de la población.

Considerando (7): Que es imprescindible que las distintas iniciativas de calidad en salud realizadas a nivel institucional y sectorial, promovidas por las instituciones públicas centrales y locales, desarrolladas con la participación y en consulta con la sociedad civil, guarden la necesaria coherencia con los instrumentos del Sistema Nacional de Salud, funcionando de manera articulada con la finalidad de elevar la eficacia de las intervenciones colectivas e individuales.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Considerando (8): Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de normas, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación de la estructura, de los procesos y de los resultados, en áreas de importancia estratégica, como políticas, planes, programas, servicios, calidad de la atención, economía, financiamiento e inversiones en salud, así como desarrollo de la investigación científica y de los recursos humanos y tecnológicos.

Considerando (9): Que, el Ministerio de Salud Pública ha establecido como una prioridad del Sistema Nacional de Salud fomentar la calidad en los productos y servicios que impactan en la salud de la población.

Considerando (10): Que, la implantación y apego a reglamentos, guías y protocolos de atención influye de manera directa en la calidad de la atención de los servicios.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha del 13) de junio de 2015.

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12 de fecha 14 de agosto del 2012.

Vista: La Ley General de Salud, No.42-01 del 8 de marzo de 2001 y sus reglamentos de aplicación.

Vista: La Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, N0. 87-01 de fecha 8 de mayo del 2001 y sus reglamentos de aplicación.

Vista: La Ley de la Estrategia Nacional de Desarrollo, No. 1 -12 de fecha 25 de enero del 2012.

Vista: La Ley del Sistema Dominicano para la Calidad, No. 166-12 del 19 de junio de 2012.

Vista: La Ley que crea el Sistema Nacional de Salud, No. 123-15 de fecha 16 de julio de 2015.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Visto: El Decreto No. 434-07, que establece el Reglamento General de Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas, de fecha 18 de agosto del 2007.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Se instruye con carácter de obligatoriedad a todos los servicios y establecimientos de salud públicos, privados, patronatos y ONG a acatar el uso de Reglamentos, Guías de Práctica Clínica y Protocolos de Atención, para los principales eventos en el proceso asistencial, como herramientas operativas fundamentales para mejoría continua de la calidad de los servicios prestados.

Segundo: Se ordena la puesta en vigencia los siguientes documentos normativos y técnicos sanitarios:

1. Normas Generales para la Implementación de la Revista Dominicana de Salud
2. Manual Operativo de la Dirección de Inmunoprevenibles por Vacuna
3. Guía para comunicación sobre Vacunación Segura
4. Manual Integrado de supervisión Monitoreo y Evaluación
5. Procedimientos de cuidados de enfermería en la canalización umbilical
6. Procedimientos de cuidados en personas viviendo con diabetes y enfermedad periodontal
7. Protocolo de atención para cirugía de reconstrucción mamaria con implantes y expansores tisulares
8. Protocolo de atención sobre criterios de seguridad en cirugía plástica de liposucción
9. Protocolo de manejo de Linfoma Hodgkin en niños, niñas y adolescentes
10. Protocolo de manejo de Linfomas No Hodgkin en niños, niñas y adolescentes
11. Protocolo de Manejo de Linfoma Hodgkin en adultos
12. Protocolo de Manejo de la Otitis Media Aguda
13. Guía para el llenado y uso correcto de la Cedula de Salud del niño y la niña menor de 5 años
14. Guía de Atención de las embarazadas con VIH en la República Dominicana (Actualización)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Tercero: El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social promoverá el uso de los Reglamentos Técnicos, las Guías de Práctica Clínica y los Protocolos de Atención dentro del Sistema Nacional de Salud, correspondiendo a las Direcciones Regionales de Salud la incorporación de los mismos a los sistemas de aseguramiento de la calidad de la atención de los centros de salud ubicados en sus respectivas jurisdicciones y a las Direcciones Provinciales y de Áreas de Salud, en tanto a los representantes locales de la rectoría, las funciones de supervisión y monitoreo del proceso de implementación y cumplimiento.

Cuarto: Se instruye al Viceministerio de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, a crear los mecanismos para dar seguimiento a la aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

Quinto: Se instruye remitir copia íntegra de la presente resolución, para fines de cumplimiento y ejecución, de los documentos puestos en vigencia en la presente a los siguientes: Superintendencia de Salud y Riesgos laborales (SISALRIL), Aseguradoras de Riesgo de Salud (ARS), Aseguradoras de Riesgos Laborales (ARL), Asociación Nacional de Clínicas y Hospitales Privados (ANDECLIP), Servicio Nacional de Salud (SNS) y demás prestadores privados y ONGs.

Sexto: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el portal web institucional el contenido de la presente resolución.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. Víctor Elías Atallah Lajam
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

CONTENIDO

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	13
1. INTRODUCCIÓN	14
2. DEFINICIÓN	14
3. MISIÓN	14
4. VISIÓN	14
5. EQUIPO EDITORIAL	15
6. CONTENIDO.....	17
6.1 Áreas de interés en el ámbito de la Salud Pública.....	18
7. IDIOMA	21
8. DISEMINACIÓN Y PRESENCIA DE LA REVISTA.....	21
8.1 Estrategia de difusión y marketing de la Revista	21
8.2 Periodicidad.....	21
8.3 Registro y plan de indexación	22
9. ENVÍO DE CONTRIBUCIONES AL CONTENIDO DE LA REVISTA	23
10. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONTRIBUCIONES.....	25
10.1 Revisión general preliminar	25
10.2 Revisión por pares	26
11. CRITERIOS DE DISEÑO METODOLÓGICO EN GENERAL PARA LAS PROPUESTAS.....	28
12. CRITERIOS DE DISEÑO METODOLÓGICO PARTICULARES, SEGÚN EL TIPO DE CONTENIDO	31
12.1 Artículo de investigación.....	31
12.2 Artículos de revisión	33
12.3 Artículos de casos de estudio en salud pública.....	37
12.4 Ensayos, artículos de opinión y actualización	38
12.5 Carta al Editor de la Revista Dominicana de Salud Pública.....	40
12.6 Comunicaciones exclusivas de la Revista Dominicana de Salud Pública	42
12.7 Comunicaciones cortas y protocolos de investigación	43
13. ELEMENTOS ÉTICOS Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA REVISTA DOMINICANA DE SALUD PÚBLICA	44
13.1 Derecho de Autor	44

13.2 Sobre las/los autores de las propuestas y sus contribuciones	44
13.3 Conflictos de interés y financiamiento	45
13.4 Código ético del autor: ética e integridad en la investigación	47
13.5 Sospecha o acusaciones de mala conducta científica	48
13.6 De las revisiones y apelaciones	49
13.7 Datos y replicabilidad.....	49
13.8 Revisión por pares	49
13.9 Correcciones, retracciones, discusiones posteriores a la publicación.....	50
13.10 Uso de la inteligencia artificial en la elaboración de las propuestas de contribución	51
14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	52
15. ANEXOS.....	53
15.1 Modelo del documento “Declaraciones del Autor”.....	53
15.2 Modelo de carta de presentación	55
15.3 Lista de verificación previo al envío del artículo	56
15.4 Formulario de revisión general.....	59
15.5 Formulario de revisión por pares.....	64

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AmeliCA	Ameli, Conocimiento Abierto para América Latina y el Sur Global
BVS-DOM	Biblioteca Virtual en Salud en República Dominicana
COPE	Comité de Ética de la Publicación
DOI	Identificador de Objeto Digital, del inglés Digital Object Identifier
HTML	Lenguaje de Marcas de Hipertexto
ICMJE	Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas
ISSN	Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas
LAMJOL	Revistas Latinoamericanas en Línea, del inglés Latin American Journals Online
LILACS	Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud
MISPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
ORCID	Investigador Abierto y Contribuyente, del inglés Open Researcher and Contributor
ORI	Oficina de Integridad en Investigación
PDF	Formato de Documento Portátil
REDIB	Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana
WAME	Asociación Mundial de Editores Médicos

1. INTRODUCCIÓN

La Revista Dominicana de Salud Pública representa un medio de difusión fundamental para el avance del conocimiento en el campo de la salud en la República Dominicana. Para comprender y abordar los desafíos que enfrenta nuestra sociedad en materia de salud, la investigación se convierte en un pilar indispensable que, más allá de recopilar datos, es un proceso que deriva en la resolución de problemas y la generación de conocimientos que pueden transformar positivamente la vida de la población.

Este documento ha sido elaborado sobre la base de dos aspectos: uno referido a los elementos formales que caracterizan a la revista, es decir, las políticas que orientan su funcionamiento, con la intención de que el lector del documento pueda comprender por qué se dispone de este medio para difusión de conocimientos y evidencias científicas en el campo de la salud pública. El otro aspecto, responde a las inquietudes de las personas que pretendan hacer contribuciones al contenido de la revista, al ofrecerle un conjunto de descripciones acerca de las exigencias que han de cumplirse para que una propuesta de contribución sea aprobada.

2. DEFINICIÓN

La Revista Dominicana de Salud Pública, es una publicación de periodicidad semestral y de circulación virtual editada por la Dirección de Investigación en Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) de la República Dominicana, destinada a la publicación de la producción científica relacionada a las distintas ramas y disciplinas de la salud pública y áreas afines, con la finalidad de promover el conocimiento y la confrontación de ideas y opiniones que permitan el desarrollo de la salud pública como herramienta para mejorar la calidad de vida y la situación de salud de la población, con enfoque en derechos.

3. MISIÓN

Poner a disposición de profesionales de la salud, actores políticos y sociales, responsables de la gestión, dirección de programas, servicios de salud, formadores de recursos humanos y responsables de investigaciones científicas, información relevante acerca de temas de interés del campo de la salud pública que sirvan de evidencias para el análisis de situación en salud, de poblaciones y de servicios, para la sustentación y valoración de políticas, planes, programas y proyectos en salud.

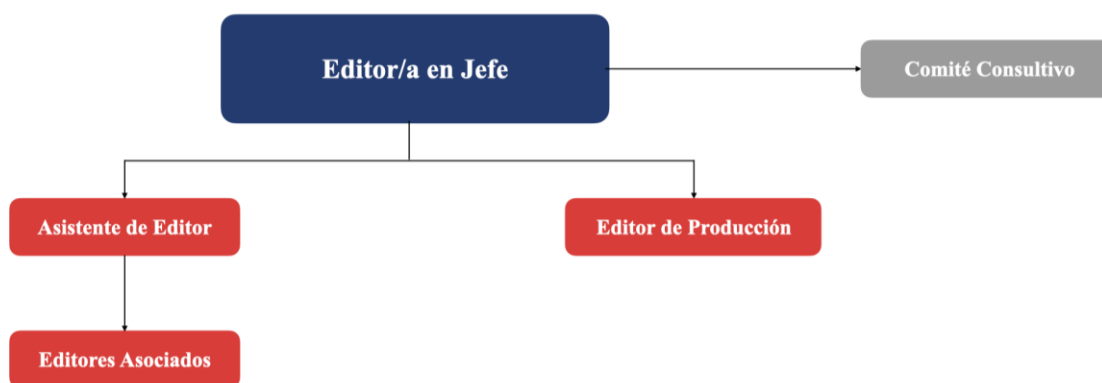
4. VISIÓN

Ser un medio importante de difusión de informaciones científicas en el campo de la salud pública. Fungir como un referente destacado en el análisis y debates sobre la situación de salud y, a la vez, útil para la gestión del sistema de salud en todas sus dimensiones y para aquellos actores sociales e institucionales comprometidos con mejorar la condición de salud de la población. Asimismo, ser reconocida por la calidad y pertinencia de su contenido, desde distintos enfoques: epistemológico, teórico y metodológico, así como por el apego a los principios de la ciencia y la ética.

5. EQUIPO EDITORIAL

El equipo editorial de la Revista Dominicana de Salud Pública está conformado por los colaboradores de la Dirección de Investigación en Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. La revista contará con el apoyo de un Comité Consultivo constituido por profesionales nacionales e internacionales comprometidos con el enfoque de la revista, con amplio conocimiento y experiencia en gestión editorial, investigación y/o temas relacionados a la misma.

Figura 1. Estructura organizativa del Equipo de Editores de la Revista Dominicana de Salud Pública



Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS, 2024

Tabla 1. Roles y responsabilidades del equipo de editores

Roles	Descripción	Responsabilidades
Editor en jefe	Coordina y supervisa la producción de todo el contenido de la revista y el personal involucrado	Aceptar o rechazar los artículos sometidos a la revista
		Control de elementos éticos, conflictos de intereses y mala conducta en investigación
		Aprobar el formato, diseño, estilografía y el tono de la publicación
		Tomar decisiones finales sobre el contenido a publicar
		Diseñar estrategias para incrementar el impacto de la revista
		Mejorar la organización y el flujo de contenido

Asistente de editor	Colabora con el Editor en jefe en el proceso de edición, revisión y redacción de contenidos de la revista	Revisar y editar los artículos de contenido a publicar, con el objetivo de asegurar un tono y estilográfica alineada a la revista
		Verificar la veracidad de la información del contenido y su adecuado citado
		Identificar y contactar a los revisores
Editores asociados	Trabaja en conjunto con el Asistente de editor, contribuyendo con la revisión general de artículos, edición de manuscritos y otras formas de contenido escrito antes de su publicación	Procurar la coherencia y alta calidad del contenido sometido a la revista
		Monitorear el ejercicio científico realizado por los revisores
		Realizar recomendaciones para el fortalecimiento del contenido
Editor de producción	Supervisa los procesos de producción requeridos antes del lanzamiento de una publicación	Recomendar mejoras en el proceso para asegurar la precisión y la calidad de la producción
		Monitorear las fechas de publicación y los plazos correspondientes a las asignaciones
		Revisar el trabajo de los correctores para verificar su calidad, corrección y consistencia
Comité consultivo	Asesora al equipo editorial en materia de gestión de la Revista Dominicana de Salud Pública	Realizar asesoramiento al Editor en jefe en temas vinculados al alcance de la revista
		Impulsar la remisión de nuevos artículos de alta calidad científica a la revista
		Proporcionar retroalimentación y sugerencias para mejorar la revista
		Recomendar temas y/o autores para la redacción de artículos elaborados exclusivamente por la dirección de la revista

Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS, 2024

6. CONTENIDO

La Revista Dominicana de Salud Pública, incluye en su contenido las contribuciones que les son presentadas por diferentes personas como resultado de investigaciones originales, editoriales, ensayos, revisiones sistemáticas, reseñas bibliográficas o de eventos, artículos de opinión, de reflexión o de actualización sobre temas de interés, revisiones de casos de estudio de salud pública, traducciones de documentos, informes sobre situaciones especiales, así como comentarios o entrevistas sobre temas de actualidad que correspondan a la salud pública. Estas contribuciones deben de recibir el aval para ser publicadas por parte de la dirección de la revista al cumplir con los criterios exigidos y no haber sido publicadas, parcial o totalmente, por otras revistas científicas; considerándose como válido su exposición en congresos, conferencias, seminarios, entre otro tipo de eventos similares, en cualquiera de sus modalidades.

En todos los números de la revista se incluye un contenido de opinión sobre un tema de actualidad que sea objeto de debates y que se pretenda exponer la opinión formal de la dirección de la revista, no necesariamente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Figura 2. Contenido de la Revista Dominicana de Salud Pública



Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS, 2024

6.1 Áreas de interés en el ámbito de la Salud Pública

La Revista Dominicana de Salud Pública está centrada en abordar una amplia variedad de áreas dentro del campo de la salud pública y sus afines, con el objetivo de proporcionar un espacio para la difusión de producciones científicas innovadoras que traten los desafíos actuales y emergentes en salud pública.

A continuación, presentamos las áreas de interés en el ámbito de la salud pública para la revista:

Tabla 2. Áreas de interés para la Revista Dominicana de Salud Pública

ÁREAS	DESCRIPCIÓN
Epidemiología	Aplicación del método científico al estudio de enfermedades en poblaciones con fines de prevención y control
Bioestadística	Estudio de teorías y técnicas para recopilar, analizar e interpretar datos cuantitativos relevantes para problemas de salud pública
Salud Materno-Infantil	Se centra en la mejora de los sistemas de prestación de servicios de salud pública para mujeres, niños y sus familias a través de la promoción, la educación y la investigación
Salud Ambiental	Estudio de evaluación, control y prevención de factores ambientales que pueden afectar negativamente la salud de las generaciones presentes y futuras
Salud Comunitaria	Se enfoca en el trabajo con comunidades definidas para identificar y resolver problemas de salud pública y promover el bienestar
Salud Global	Estudio de la salud a través de las fronteras nacionales y de los factores socioeconómicos, culturales y de otro tipo que causan enfermedades que trascienden las fronteras nacionales, la etnia y otras divisiones
Salud Social y del Comportamiento	Conocimientos en psicología y sociología con hábitos de salud y nociones preventivas que inciden en la salud pública
Salud Ocupacional-Laboral	Se enfoca en la anticipación, el reconocimiento, la evaluación, la comunicación, la prevención y el control de los factores estresantes en el lugar de trabajo que pueden provocar lesiones, enfermedades o impedimentos, o afectar el bienestar de la comunidad (ambientales, entre otros)
Salud Mental en Salud Pública (Uso y Abuso)	Enfatiza la intervención temprana, la prevención de enfermedades mentales y la promoción de la salud mental a través de la educación en

de Sustancias)	salud pública. Estudio de la teoría y los métodos para la investigación sobre el uso de sustancias y la prevención, el control y el tratamiento basados en la comunidad
Salud Pública Dental	La ciencia de la prevención de enfermedades dentales y la promoción de la salud dental en la comunidad, incluida la educación dental del público, la investigación dental aplicada y la administración de programas grupales de atención dental
Salud Pública Veterinaria	Estudio de la prevención y control de enfermedades zoonóticas, transmisibles de animales a humanos, tanto en poblaciones animales como humanas
Medicina Tropical	Se ocupa de las enfermedades infecciosas y de otro tipo que ocurren u originan principalmente en las regiones tropicales y subtropicales
Nutrición en Salud Pública	Se centra en la mejora de la salud nutricional de toda la población y de los subgrupos vulnerables dentro de la población, y hace hincapié en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Se centra en la identificación y disminución del riesgo para el público de enfermedades transmitidas por los alimentos mediante la vigilancia, el seguimiento de la aparición de patógenos bacterianos y la respuesta a las quejas del público
Genética en Salud Pública	Explora el impacto de los genes en la salud pública y la prevención de enfermedades, incluida la forma en que los genes y el medio ambiente interactúan para afectar la distribución de enfermedades en las poblaciones humanas
Inmunología en Salud Pública	La relación entre los sistemas del cuerpo, los patógenos y la inmunidad, el desarrollo y la función de las células inmunitarias y los mecanismos de la enfermedad y la inmunología
Políticas y Gestión de la Salud	Sistemas legislativos, administrativos y presupuestarios que afectan los servicios de salud, las competencias asociadas a la gestión del cuidado de la salud y el papel del liderazgo en salud pública. Abarca la recopilación de leyes, reglamentos y enfoques adoptados para tomar decisiones e implementar políticas para proteger la salud de las comunidades y poblaciones
Liderazgo en Salud Pública	Conocimientos y habilidades necesarios para movilizar, coordinar y dirigir amplias acciones de colaboración dentro del complejo sistema de salud pública
Educación, Promoción y Comunicación en	Respuesta organizada para educar, promover la salud y prevenir enfermedades, lesiones y discapacidades utilizando medios de

Salud	comunicación
Economía y Finanzas en Salud	Estudio de la composición, uso e impacto de las finanzas que financian todos los componentes del sistema de salud pública. Esto incluye la fijación de precios, la producción y la distribución de los servicios de salud
Antropología médica	Intenta comprender la conceptualización de una cultura sobre la salud y la enfermedad, las prácticas y tradiciones que afectan la salud y las interpretaciones transculturales de la medicina
Sociología de la Salud con enfoque en Salud Pública	La sociología de la salud es el estudio del vínculo entre la sociedad y el bienestar. Se interesa por los factores sociales que afectan la salud humana, como la raza, el género, la sexualidad, la clase social y la región. También estudia las estructuras y los procesos en los institutos médicos y de salud y su impacto en los problemas y patrones de salud
Salud Poblacional	Estudio de la ciencia de la demografía y las implicaciones para la salud de los principales problemas de población, incluido el tamaño, la composición, la distribución y el cambio de la población
Salud en Grupos Minoritarios y Equidad/Disparidades en Salud	Aborda los factores que causan brechas en la calidad de la atención médica entre grupos sociales, étnicos, discapacidades, de orientación sexual y socioeconómicos
Servicios de Salud	Abarca sobre el costo, el acceso y la calidad del sistema de atención médica, y sobre cuestiones de política que afectan la organización, el financiamiento y la prestación de servicios de atención médica
Informáticas en Salud	Ciencia interdisciplinaria que se ocupa de la estructura, adquisición y uso de información biomédica, desde la contracción de modelos teóricos hasta la construcción y evaluación de sistemas aplicados
Respuesta para la preparación y recuperación ante Emergencia en Salud Pública	Se enfoca en la infraestructura de salud pública necesaria para monitorear el medio ambiente, evaluar las necesidades de las poblaciones vulnerables y asignar recursos en tiempos de emergencia comunitaria
Éticas en Salud Pública	Implica un proceso sistemático para aclarar, priorizar y justificar posibles cursos de acción de salud pública basados en principios éticos, valores y creencias de las partes interesadas e información científica y de otro tipo. La ética pública es un campo de estudio que busca aclarar los principios que guían las acciones y un campo de práctica que aplica principios y valores relevantes a la toma de decisiones.

Recursos Humanos en Salud Pública/ Medicina en Salud Pública	Protege y mejora la salud de la comunidad a través de la medicina preventiva brindando capacitación en salud pública para médicos, dentistas y enfermeras
---	---

Fuente: Association of Schools and Programs of Public Health. (2022). All Areas of Study. This Is Public Health. <https://thisispublichealth.aspph.org/all-areas-of-study>

7. IDIOMA

La Revista Dominicana de Salud Pública se publica en idioma español y solo acepta propuestas de contribuciones en este idioma.

8. DISEMINACIÓN Y PRESENCIA DE LA REVISTA

8.1 Estrategia de difusión y marketing de la Revista

La Revista Dominicana de Salud Pública tiene un alcance geográfico regional a nivel de Las Américas y se difunde de forma virtual a través de un portal web propio al que se accede por medio de su dirección electrónica o a través del sitio web del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Asimismo, se utilizan las redes sociales del Ministerio, portales de salud, como la Biblioteca Virtual en Salud (BVS-DOM), Diario Salud, Salud News, Resumen de Salud, entre otros, y medios impresos (periódicos) para fines de difusión de la revista.

Por otro lado, la revista tiene habilitada una sección para abordar las informaciones relevantes de eventos de congresos y conferencias del ámbito de la salud pública y, en coordinación con las distintas instituciones académicas y hospitales universitarios del país, se pretende presentar la revista en aquellas universidades que tengan como oferta formativa carreras de postgrado relacionadas al campo de la salud pública.

8.2 Periodicidad

La revista tiene una periodicidad semestral. Las publicaciones se harán en formato PDF (Formato de Documento Portátil, de sus siglas en inglés 'Portable Document Format') y HTML (Lenguaje de Marcas de Hipertexto, del inglés 'HyperText Markup Language') descargables desde la web de la revista. Los números de las publicaciones son almacenados en el Repositorio Institucional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y en su página web.

Las personas interesadas pueden registrarse en el portal web de la revista si desean recibir notificaciones sobre nuevas publicaciones, así como las convocatorias a presentación de contribuciones e informaciones sobre alguna novedad.

Todo su contenido se publica bajo la modalidad de acceso abierto y sin costo para sus lectores ni para la publicación de artículos sobre la base de que se trata de una obra colectiva.

8.3 Registro y plan de indexación

La Revista Dominicana de Salud Pública será registrada en las instancias nacionales e internacionales que desarrollan esa función. Por tanto, dispondrá del número de registro de ISSN (por sus siglas en inglés, International Standard Serial Number/Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadadas) para revistas en línea, que la define como una publicación científica periódica publicada por medios digitales.

Al mismo tiempo, declara su interés de ser indexada en las bases de datos de consulta internacional, tales como SciELO Public Health (Biblioteca Científica Electrónica en Línea, del inglés Scientific Electronic Library Online), PubMed Central, Scopus, LILACS (Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud), Latindex, REDIB (Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico), LAMJOL (Revistas Latinoamericanas en Línea, del inglés Latin American Journals Online) y AmeliCA (Ameli, Conocimiento Abierto para América Latina y el Sur Global), entre otros.

El plan de indexación de la revista está enfocado, inicialmente, a la base de datos LILACS. Para dichos fines, debe cumplir con los criterios de selección y permanencia de revistas en la colección LILACS, enumerados a continuación (LILACS, 2010):

- Contenido/Mérito científico
- No permitir re publicación de artículos
- Arbitraje por pares
- Integridad y Ética en la publicación científica
- Equipo Editorial bien definido
- Regularidad de publicación según lo establecido en el ISSN
- Periodicidad y número de artículos por año (recomendado 16 por año)
- Tiempo de existencia (inicia evaluación a partir de 3 fascículos)
- Normalización: registro de ISSN, políticas (claras y bien detalladas)
- Acceso abierto (recomendado Creative Commons)
- Calidad en la presentación de diseño gráfico
- Cumplir con los criterios para revistas electrónicas (inscrito en el DOI) -Identificador de Objeto Digital, del inglés Digital Object Identifier-

Luego de haber sometido la revista para fines de evaluación y selección, los editores se comprometen a cumplir con las pautas establecidas por la base de datos. La indización de los temas de la misma será realizada por el colaborador encargado de darle seguimiento y actualización al portal web.

9. ENVÍO DE CONTRIBUCIONES AL CONTENIDO DE LA REVISTA

El envío de contribuciones se efectuará por medio del portal web de la Revista Dominicana de Salud Pública.

La dirección de la revista, por lo menos dos (2) veces al año, difundirá por medios electrónicos y a través del sitio web del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), convocatorias a presentar propuestas de contribución al contenido de la misma.

Las contribuciones para ofertar a la Revista Dominicana de Salud Pública deben ser originales e inéditas, de cualquiera de las siguientes opciones:

- Artículos de investigación, los cuales no deben estar siendo evaluados para su publicación en otros espacios, pero sí es válido su exposición en congresos, conferencias, seminarios, entre otro tipo de eventos similares, en cualquiera de sus modalidades.
- Ensayos relativos a temas de interés para la salud pública que fomente el debate y la discusión a partir de la reflexión que presenta sustentada en una documentación amplia y pertinente.
- Revisiones sistemáticas que presenten un análisis de la información reciente sobre un tema de interés para la salud pública sobre la base de un método reconocido para tales fines.
- Artículos de opinión o de reflexión en los que se expone el parecer personal sobre un tema o un problema en cuestión desde un enfoque o una perspectiva diferente sustentado en evidencias objetivas.
- Artículos de actualización en el que se presenta algún nuevo conocimiento sobre un tema en cuestión y que amerita ser conocido para su análisis y discusión.
- Casos de estudio en los cuales se exponen experiencias alrededor de una situación que corresponde al campo de la salud pública, que se contrasta con una revisión de situaciones homólogas.
- Comunicaciones dirigidas a la dirección de la revista, como la Carta al Editor, que se realiza ante lo publicado en uno de los dos (2) números últimos de la revista o sobre un tema que haya generado una polémica y requiere ser discutido, siempre y cuando sea inédito y no se pretenda publicar en otro medio.
- Propuestas de contribuciones con análisis secundarios basados en una misma base de datos podrán ser aceptados por la revista si cumple las siguientes condiciones: 1) el autor debe declarar en la Carta de Presentación que se trata de un análisis secundario a un estudio ya publicado, 2) enfatizar los conocimientos nuevos que aporta de dicha propuesta que no fueron abordados por la publicación anterior, 3) hacer referencia en el manuscrito de la publicación primaria.

- Protocolos de investigación, cuyo contenido presenta el plan de diseño, metodología y análisis de un estudio que se pretende realizar para abordar un problema o pregunta de investigación.

Son contribuciones exclusivas de la dirección de la Revista Dominicana de Salud Pública el artículo editorial, las reseñas bibliográficas o de eventos, así como lo relativo a comentarios y entrevistas a ser publicados. También le corresponde invitar a personas para que presenten contribuciones a manera de informes especiales dentro de su campo de trabajo.

Todas las propuestas de contribuciones deberán cumplir con todas los requerimientos indicados en el presente documento, acerca de las normativas para la aceptación de las contribuciones.

Una vez entregada la propuesta de contribución por la vía correspondiente, quienes la han sometido recibirán una comunicación que formaliza recepción. A partir de ahí se inicia el proceso de revisión de los contenidos de la propuesta de contribución de acuerdo con los criterios dictados por el presente documento.

Toda propuesta de contribución al contenido de La Revista deberá estar acompañada de los siguientes documentos: Lista de Verificación para Envío, Carta de Presentación y Declaraciones del Autor. Este último documento debe ser completado individualmente por cada autor. Estos documentos afirman que se trata de una propuesta original que no ha sido publicada nunca y que no se ha entregado a otro medio para ser publicada, que se rige por las exigencias que la revista tiene en lo que respecta a derechos de autor, la que debe ser firmada por todas las personas señaladas como autores de la propuesta como mecanismo de comprobación de que están de acuerdo con el contenido y con las exigencias a cumplir para su publicación.

Tabla 3. Criterios generales de exclusión de las propuestas de contribución sometidas a la Revista Dominicana de Salud Pública

Serán rechazadas las propuestas que cumplan con los siguientes criterios:

Tema no alineado a los intereses de la revista	Propuestas temáticas no alineadas a los intereses y enfoque de la revista
Sumisión duplicada	Propuestas de contribuciones sometidas en el mismo o en diferentes idiomas a dos revistas distintas simultáneamente o en la misma revista (si fue rechazada anteriormente)
Publicación duplicada	Propuesta de contribución cuyo contenido se encuentra en otra publicación
Publicación segmentada	Propuesta de contribución cuyos hallazgos, o parte de ellos, se encuentran publicados en otra revista (o en la misma) sin agregar conocimiento nuevo al documento sometido y/o sin hacer referencia

	a la publicación anterior
Falsificación o fabricación de datos	Propuestas de contribución que, posterior a la revisión general preliminar, posean hallazgos sugestivos de falsificación o fabricación de datos
Plagio	Propuestas de contribución que, posterior a la revisión general preliminar, poseen hallazgos definitivos de plagio
Problema ético	Propuestas de contribución que, posterior a la revisión general y/o por pares, poseen hallazgos sugestivos de irregularidades éticas en la metodología del estudio
Inteligencia artificial	Propuestas de contribución que, posterior a la revisión general preliminar, poseen evidencias de uso de inteligencia artificial en la redacción del manuscrito

Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS, 2024

10. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONTRIBUCIONES

Todas las contribuciones sometidas a la revista a publicar deben pasar por dos procesos de revisión:

- 1) Una revisión general preliminar, realizada por el equipo de editores
- 2) Una revisión por pares, llevada a cabo por revisores externos voluntarios

El procedimiento para aceptar una contribución inicia con la recepción y confirmación de recibido por parte de la dirección de la revista. Esta recepción se hace a través del portal web de la Revista Dominicana de Salud Pública. El envío de la propuesta de contribución al contenido debe acompañarse de una carta de presentación de la propuesta en la que se incluye la aceptación de los términos y exigencias que hacen referencia a las instrucciones para las publicaciones y sobre el tema de los derechos exclusivos de la Revista Dominicana de Salud Pública de difundir esos contenidos.

10.1 Revisión general preliminar

La revisión general preliminar del manuscrito sometido a la revista es el paso siguiente para verificar el cumplimiento de los criterios de diseño metodológico general [*ver apartado 11*], y estará a cargo del equipo editorial de la revista, quienes deberán responder a las personas que hacen la propuesta de contribución en un plazo no mayor a veintiún (21) días calendario a partir de la fecha de recepción, a través de la del sitio web de la revista.

El dictamen para estos casos tendrá tres (3) opciones: aprobado, aprobado condicionado (devuelto para ser mejorado) o rechazado (ver figura 3).

- **Aprobado.** En caso de ser aprobado por cumplir con todas las exigencias requeridas [ver apartado 11], se procede a notificar al autor de la propuesta y se coloca en la página de la revista como artículo en fase de revisión por pares.
- **Aprobado condicionado.** En caso de ser aprobado condicionado (devuelto para ser mejorado), significa que al manuscrito enviado le faltan algunos criterios y se le pide completarlos o se identifican algunas oportunidades de mejora. Quienes hacen la solicitud deberán realizar los arreglos de lugar, estableciendo un plazo de siete (7) días para realizar dichas mejoras, de lo contrario los autores deberán reiniciar el proceso de envío de la propuesta.
- **Rechazado.** En caso de que la propuesta sea rechazada, se le comunicará al autor correspondiente las razones por las cuales no fue aceptada.

10.2 Revisión por pares

Las propuestas que cumplen con la revisión general pasan a la revisión del contenido por pares. Ésta debe seguir el proceso de revisión por pares doble ciego y estará a cargo de dos (2) revisores externos de carácter voluntario y conocedores del tema que aborda la propuesta, quienes valorarán el contenido de la misma en cuanto a su calidad, relevancia del tema y el aporte que hace [ver apartado 13.8].

El Asistente de Editor entregará la propuesta a los revisores voluntarios para su evaluación, a través de la página web de la revista. En todos los casos, el nombre y la vinculación institucional de quienes hacen la propuesta no será revelado a quienes revisan el contenido, ni tampoco se dará a conocer los nombres de las personas que hacen la revisión.

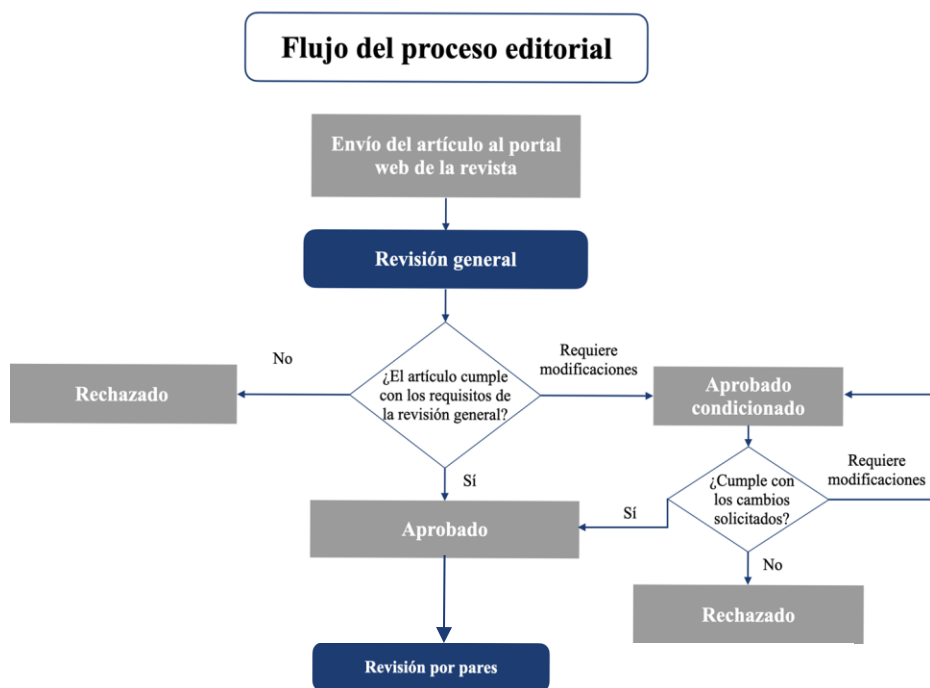
Los revisores por pares deberán comunicar su decisión sobre la propuesta a la dirección de la revista en un plazo no mayor de quince (15) días calendario a partir de que recibieron la propuesta.

Las opciones que disponen quienes revisan son las siguientes: (ver figura 4).

- a) **Aceptado sin modificación.** La propuesta de contenido es aceptada para publicación y pasa directamente a fase de edición.
- b) **Aceptado condicional.** La propuesta de contenido requiere una modificación en algún aspecto a corregir y será aceptada para publicación, únicamente, luego de que los autores hayan realizado las modificaciones solicitadas en un plazo de treinta (30) días y éstas sean, posteriormente, aprobadas por los revisores.
- c) **Rechazado.** La propuesta de contenido fue rechazada. El Editor en jefe comunicará a los autores las razones por las cuales no fue aceptada.

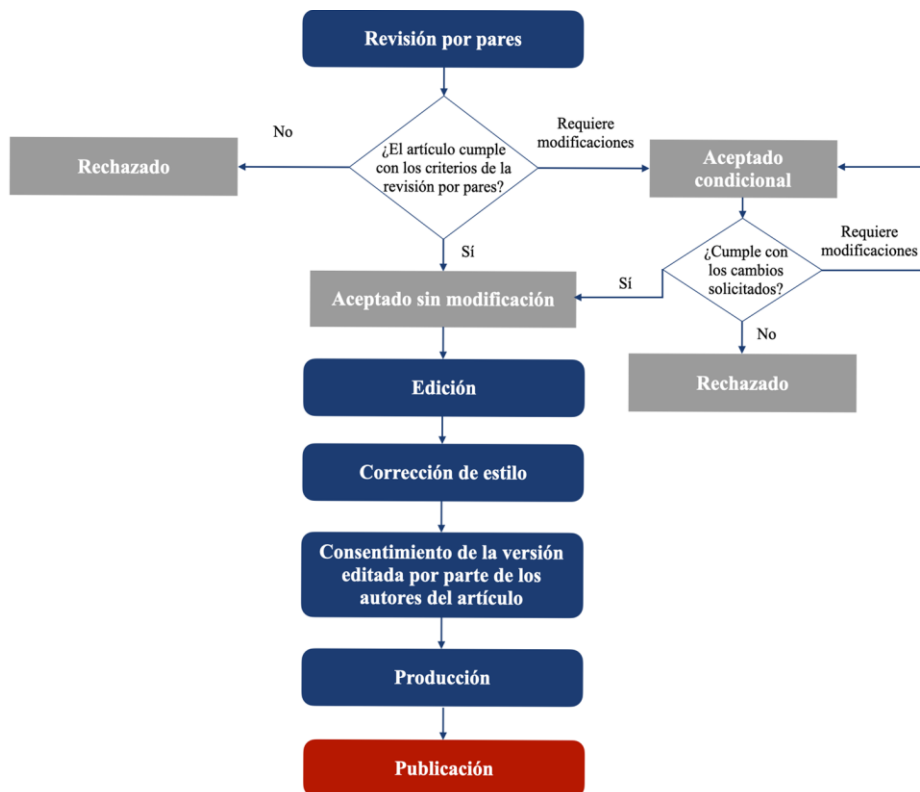
En caso de que las personas que hacen la revisión por pares expongan decisiones distintas, el Editor en jefe tomará la decisión final. Los autores serán informados sobre el veredicto de la propuesta de contribución por medio de la página web de la revista.

Figura 3. Flujograma del proceso editorial: revisión general



Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS, 2024

Figura 4. Flujograma del proceso editorial: revisión por pares



Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS, 2024

11. CRITERIOS DE DISEÑO METODOLÓGICO EN GENERAL PARA LAS PROPUESTAS

A continuación, se exponen los criterios de diseño metodológico en general que deben cumplir todas las propuestas de contribución, para recibir la aprobación previa a pasar a la fase de revisión por pares, sin importar el tipo de contenido al que corresponda:

Tabla 4. Criterios generales de las propuestas de contribución para publicación en la Revista Dominicana de Salud Pública

Elementos de la propuesta	Descripción
Archivo de la propuesta de contribución y anexos	En formato DOC o DOCX (archivo de Microsoft Word)
Idioma	Español
Formato Texto	<ul style="list-style-type: none"> - Alineación justificada - Fuente color negro - Letra tipo Times New Roman - Tamaño de fuente: 12 - Doble espacio en tamaño carta guardando márgenes de 2.4 cm en la parte superior e inferior de la hoja y 3.0 cm en los laterales
Texto de nota de pie de página	<ul style="list-style-type: none"> - Letra tipo Times New Roman - Tamaño de fuente: 10 - Interlineado sencillo
Páginas de la propuesta	Estar numeradas en el borde inferior derecho (incluida la página del título)
Primera página de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> - Título - Apellidos y nombres completos de autor/es, iniciando por el/la autor/a principal - Nombre de la institución que patrocina el artículo propuesto y/o fuente(s) de financiamiento (si aplica) <p>En el pie de página, colocar por cada autor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de autor o autora, las iniciales de sus grados académicos más altos (ej. MD, MSc, PhD), cargo que desempeña, institución al que está afiliado, dependencia de esa institución donde labora, ciudad, país y correo electrónico y si es autor/a corresponsal o designado
Primera página de cada sección de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> - Cada sección debe iniciar en una página nueva - Títulos de las secciones colocados en negrita y separados del cuerpo del texto

<p>Título de la propuesta</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Quince (15) palabras máximo - Identificar claramente el tipo de contenido de la propuesta - Puede ir acompañado de un subtítulo - En mayúscula el título y en minúscula, tipo oración, el subtítulo - Formato de estilo: en negrita, centrado y fuente color negro <p><i>No se permiten cursivas, abreviaturas ni siglas</i></p>
<p>Resumen o abstracto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En aquellas propuestas de contribución que lo requieran, el resumen debe ser colocado después de la página de título y antes de la introducción - Máximo de 300 palabras excluyendo las palabras claves - Debe incluir los siguientes contenidos: introducción, metodología, resultados y conclusiones <p>Palabras claves</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colocadas justo debajo del resumen - Pueden ser términos o frases cortas, se recomienda las que se encuentran en la base de los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS) - Se debe colocar entre cuatro (4) a seis (6) palabras claves separadas por coma y escritas en español
<p>Abreviaturas</p>	<p>Elaborar un listado de todas las abreviaturas que contiene la propuesta, previo al inicio de la primera sección de la misma</p>
<p>Contenido de la propuesta (recomendaciones generales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conciso - Fórmulas y expresiones matemáticas deben estar de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades - En caso de utilizar abreviaturas, siglas o acrónimos, la primera vez que se mencionan en el texto deben ir precedidas por las palabras completas que las originan - En caso de colocar términos cuya explicación se encontrará como nota de pie de página, numerar de forma consecutiva (por orden de mención) en el texto y al pie de la página, respectivamente <p><i>Evitar uso de modismos, jerga médica, o cualquier variación idiomática que pueda generar confusiones a los lectores del artículo publicado.</i></p>

<p>Tablas, figuras y gráficos,</p>	<p>Tablas, figuras y gráficos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enviar en documento separado - Número máximo: 4 - Tablas: formato Microsoft Word o Excel - Figuras y gráficos: formato editable en el programa que se elaboró - Enumeradas en el orden en que son citadas en el texto - Debe tener un título que indique su contenido - Colocar al final de cada una la fuente de la información que muestra, incluyendo la dirección electrónica si la fuente proviene de algún medio digital
<p>Imágenes</p>	<p>Imágenes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enviar en documento separado - Imágenes: formato TIFF a 300 DPI - Los títulos y notas explicativas deben colocarse en la parte inferior de la foto sin alterar la imagen - Los contenidos que pretendan exponer las dimensiones del objeto en la foto, deben incluir marcadores con escala - Asegurar el anonimato en el uso de fotos de personas en la que no se muestre directamente el rostro y si hay algún menor de edad, difuminar la imagen - Presentar un permiso escrito por parte de la persona objeto de la foto que autorice al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al uso de la misma en el manuscrito (identificando el título del artículo en específico, periodo de publicación y volumen de la revista) - Acompañar la imagen con la fuente de procedencia o señalar si es de elaboración propia - Las fotos o imágenes de dominio público no requieren presentar la aprobación o permiso del autor para el uso de las mismas
<p>Agradecimientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colocar en una sección separada antes de las referencias - Esta sección reconoce a aquellos actores que apoyaron la realización del trabajo de la propuesta, pero que no cumplen con los criterios de autor
<p>Contribuciones del autor</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colocar en una sección separada antes de las referencias - Esta sección describe detalladamente los roles de los autores en cada sección de la propuesta de contribución
<p>Citas y referencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normas del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (ICMJE) (antiguo Vancouver) - Referencias: listadas al final de la propuesta en una nueva página

Aspectos éticos	- Si aplica, colocar en la sección de metodología (siempre que la investigación realizada conlleve elementos éticos y bioéticos)
------------------------	--

Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS. 2024.

12. CRITERIOS DE DISEÑO METODOLÓGICO PARTICULARES, SEGÚN EL TIPO DE CONTENIDO

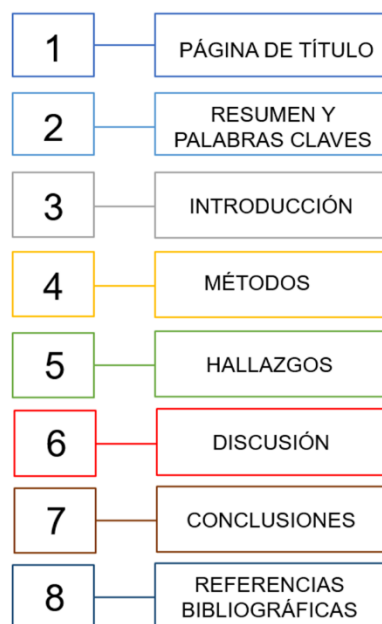
A continuación, se exponen los criterios de diseño metodológicos particulares que deben cumplir las propuestas para publicación, según el tipo de contenido:

12.1 Artículo de investigación

Se considera un artículo de investigación al contenido que se presenta como resultado de un estudio que expone nuevos hallazgos sobre un problema o tema de interés dentro del campo de la salud pública.

Las propuestas de contribución de un artículo de investigación, deberá contar con los siguientes elementos:

- **Página de Título** según las especificaciones descritas en el apartado anterior.
- **Resumen y palabras claves** según las especificaciones descritas en el apartado anterior.
- **Introducción.** La intención de este acápite es de permitirle *al lector adquirir una idea precisa del tema tratado y de lo que ha de encontrar en el contenido de la publicación*” (MISPAS, 2018) sin mostrar resultados ni conclusiones. Se sugiere que se incluya una breve reseña sobre los antecedentes, propósitos y/u objetivos de la investigación y una descripción sobre la teoría del problema.
- **Materiales y métodos.** Donde deben incluirse la descripción de los diseños, elementos y procedimientos empleados para la recolección y análisis de datos de la investigación: tipo de estudio, muestreo y criterios de selección según tipo de muestreo (si fuera necesario), fuentes de información, instrumento de recolección, técnicas de levantamiento o recolección de la información, tipo de análisis, pruebas estadísticas empleadas (si fuera el caso), procesamiento de la información y las consideraciones éticas que fueran necesarias. En caso de que se emplearán técnicas cualitativas puede ser necesario explicitar con un mayor nivel de detalle lo relativo a los participantes en el estudio y cómo fueron seleccionados, los escenarios o ambientes en que se desarrolló el estudio, los métodos de observación y cómo se llevó a cabo el control de calidad de la información obtenida.



- **Hallazgos.** En este acápite es donde se presentan los resultados de la investigación, el cual debe estar redactado siguiendo un orden lógico, detallado, objetivo y conciso. A través del uso de gráficos, tablas, figuras e imágenes, destacar aquellos resultados más relevantes o innovadores vinculados al problema de investigación. De ser necesario, indicar la significancia estadística de los datos analizados por medio de pruebas estadísticas.
- **Discusión.** En este acápite, se muestra el análisis de los resultados obtenidos y su comparación crítica con la literatura científica relevante, a nivel nacional e internacional, relacionado al tema de investigación; a su vez, se destacan las coincidencias o similitudes con otras publicaciones. Asimismo, en este acápite se presentan las limitaciones y las implicaciones que presentan dichos resultados.
- **Conclusiones.** Donde se destacan las ideas finales producto de las reflexiones realizadas, basados en los hallazgos presentados.
- **Referencias bibliográficas** según las especificaciones descritas en el apartado anterior.

Tabla 5. Resumen de criterios particulares para un artículo de investigación

Tipo de contenido	Descripción
Artículo investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones y referencias - Máximo de palabras de resumen o abstracto (excluyendo palabras claves): 300 palabras - Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias, títulos y leyendas de tablas, figuras o gráficos): 4,000 palabras - Número de referencias mínimo: 15 referencias bibliográficas <p>Para la redacción de cada sección, considerar las siguientes recomendaciones de las guías según el tipo de estudio (4):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Observacional (Cohorte, Caso-control, Transversal): STROBE (Mejorar la comunicación de estudios observacionales en epidemiología, del inglés STrengthening the Reporting of Observational studies in Epidemiology). ● Experimental: CONSORT (Normas consolidadas para la presentación de información de ensayos del inglés CONSolidated Standards Of Reporting Trials). ● Cualitativo: SRQR (Estándares para informar investigaciones cualitativas, del inglés Standards for Reporting Qualitative Research) o COREQ (Criterios Consolidados para el Reporte de Investigaciones Cualitativas, del inglés Consolidated Criteria for Reporting Qualitative Research). ● Evaluación económica: CHEERS (Estándares Consolidados de Reporte

	de Evaluaciones Económicas Sanitarias, del inglés Consolidated Health Economic Evaluation Reporting Standards).
--	---

Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS, 2024

12.2 Artículos de revisión

Un artículo de revisión es “*el resultado de un estudio donde se analizan e integran los contenidos de varias investigaciones recientes sobre un mismo tema o campo del saber*” (MISPAS, 2018) empleando metodologías propias para esta labor, con la intención de evidenciar los avances o limitaciones en el abordaje y tratamiento del tema. Los artículos de revisión poseen distintas formas de clasificación (Goris, 2015). De acuerdo a la clasificación de Whittemore (Whittemore et al., 2014), los tipos de artículos de revisión son: revisión narrativa, integradora, panorámica o de alcance (del inglés *scoping review*), paraguas, sistemática, meta análisis, de estudios mixtos y síntesis cualitativa.

A continuación, se definen brevemente cada una de estas:

Revisión narrativa: es aquella que abarca una visión general sobre determinado tema, así como sobre uno o varios aspectos de una enfermedad como: definición, causas, fisiopatología, cuadro clínico, diagnóstico y tratamiento (Salinas, 2020).

Revisión integradora: adopta un enfoque más riguroso y sistemático que la revisión narrativa. Se sumerge profundamente en un campo de estudio determinado, abarcando tanto la literatura empírica como teórica, con el objetivo de sintetizar el conocimiento metodológico y teórico disponible (Guirao, 2015).

Revisión panorámica: son aquellas que identifican los conceptos clave de un área de investigación, principales fuentes y evidencias disponibles especialmente cuando no hay suficiente reporte y es un área del conocimiento complejo (Whittemore et al., 2014).

Revisión paraguas: es aquella que sintetiza hallazgos de las revisiones sistemáticas que abordan un mismo problema de salud, comparando revisiones con la misma pregunta de investigación (Chambergo-Michilot et al., 2021).

Revisión sistemática: tiene una estructura más rigurosa y una pregunta de investigación establecida, presenta de forma resumida y ordenada los resultados encontrados y su conclusión deriva del análisis de dichos resultados (Salinas, 2020).

Meta análisis: es la agrupación de datos obtenidos de distintos estudios, son métodos estadísticos que tienen como finalidad resumir y presentar los resultados de la revisión sistemática (Salinas, 2020).

Revisión de estudios mixtos: se refiere a la combinación de diferentes enfoques de revisión, por ejemplo, combinación de investigación de estudios cualitativos y cuantitativos (Grant & Booth, 2009).

Síntesis cualitativa: integra y estudia hallazgos de estudios cualitativos abordando un mismo problema o fenómeno (Grant & Booth, 2009).

Los artículos de revisión pueden incluir los siguientes elementos, considerando que existen leves variaciones en función del tipo de revisión (ver Tabla 5):

- **Página de Título** según las especificaciones descritas en el apartado anterior.
- **Resumen y palabras claves** según las especificaciones descritas en el apartado anterior.
- **Introducción.** Corresponde donde se describe “*la pregunta o las preguntas que orientan el estudio, su importancia y su justificación según el tema a revisar*” (MISPAS, 2018).
- **Métodos.** Se debe describir “*el tipo de revisión, las fuentes y el alcance de la revisión, las restricciones o limitaciones en el acceso y utilización de la información disponible, cuáles fueron las estrategias de búsqueda, los criterios de selección de los estudios, cuál fue el procedimiento para reducir sesgos y que estadísticos ha empleado*” (si aplica) (MISPAS, 2018).
- **Cuerpo de la revisión.** Muestra los hallazgos más destacados de acuerdo con los propósitos de la revisión. Debe destacar y analizar las similitudes y diferencias entre los estudios revisados. Debe incluir una síntesis de lo analizado con sus respectivas argumentaciones. Puede incluir mapas conceptuales, cuadros resúmenes, imágenes y todo lo que considere conveniente para exponer sus argumentaciones.
- **Conclusiones.** Exponer los resultados obtenidos con la revisión. Es importante que se planteen nuevas hipótesis, nuevos abordajes o nuevas líneas de investigación que se deben desarrollar a corto plazo.
- **Referencias bibliográficas.** Según las especificaciones antes descritas.



Tabla 6. Resumen de criterios particulares para artículos de revisión

Tipo de contenido	Descripción
<p>Artículos de revisión</p>	<p>Revisión narrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, introducción, metodología, resultados, conclusiones y referencias bibliográficas. -Máximo de palabras de resumen o abstracto (excluyendo palabras claves): De 150 a 300 palabras - Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias y títulos y leyendas de tablas, figuras o gráficos): 1,500 palabras -Número de referencias mínimo: 10 referencias bibliográficas -Número de referencias máximo: 20 referencias bibliográficas
	<p>Revisión integradora</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, introducción, metodología, resultados, conclusiones y referencias bibliográficas. -Máximo de palabras de resumen o abstracto (excluyendo palabras claves): De 150 a 300 palabras - Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias y títulos y leyendas de tablas, figuras o gráficos): 1,500 palabras -Número de referencias mínimo: 10 referencias bibliográficas -Número de referencias máximo: 20 referencias bibliográficas
	<p>Revisión panorámica</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones y referencias -Máximo de palabras de resumen o abstracto (excluyendo palabras claves): De 150 a 300 palabras - Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias y títulos y leyendas de tablas, figuras o gráficos): 1,500 palabras -Número de referencias mínimo: 10 referencias bibliográficas -Número de referencias máximo: 20 referencias bibliográficas
	<p>Para la redacción de cada sección, considerar las recomendaciones de la guía PRISMA-ScR (Extensión PRISMA para revisiones panorámicas (PRISMA-ScR))</p> <p>Revisión paraguas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, introducción, metodología, resultados, conclusiones y referencias bibliográficas. -Máximo de palabras de resumen o abstracto (excluyendo palabras claves): 300 palabras - Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias y

	<p>títulos y leyendas de tablas, figuras o gráficos): 2,500 palabras</p> <p>-Número de referencias mínimo: 10 referencias bibliográficas</p> <p>-Número de referencias máximo: 20 referencias bibliográficas</p>
	<p>Revisión sistemática y meta análisis</p> <p>-Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones y referencias</p> <p>-Máximo de palabras de resumen o abstracto (excluyendo palabras claves): 300 palabras</p> <p>-Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias y títulos y leyendas de tablas, figuras o gráficos): 4,500 palabras</p> <p>-Número de referencias mínimo: 60 referencias bibliográficas</p> <p>-Número de referencias máximo: 100 referencias bibliográficas</p> <p>Para la redacción de cada sección, considerar las recomendaciones de la guía PRISMA (Ítems de Reporte Preferidos para Revisiones Sistemáticas y Metanálisis, del inglés Preferred Reporting Items for Systematic reviews and Meta-Analyses)</p>
	<p>Revisión de estudios mixtos</p> <p>-Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, introducción, metodología, resultados, conclusiones y referencias bibliográficas.</p> <p>-Máximo de palabras de resumen o abstracto (excluyendo palabras claves): 300 palabras</p> <p>- Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias y títulos y leyendas de tablas, figuras o gráficos): 4,500 palabras</p> <p>-Número de referencias mínimo: 30 referencias bibliográficas</p> <p>-Número de referencias máximo: 70 referencias bibliográficas</p>
	<p>Síntesis de evidencia cualitativa</p> <p>-Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones y referencias</p> <p>-Máximo de palabras de resumen o abstracto (excluyendo palabras claves): 300 palabras</p> <p>-Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias y títulos y leyendas de tablas, figuras o gráficos): 4,500 palabras</p> <p>-Número de referencias mínimo: 30 referencias bibliográficas</p> <p>-Número de referencias máximo: 70 referencias bibliográficas</p> <p>Para la redacción de cada sección, considerar las recomendaciones de la guía de Cochrane para síntesis de evidencia cualitativa (Glenton, C., et al, 2023).</p>

Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS, 2024

12.3 Artículos de casos de estudio en salud pública

La característica principal de este tipo de artículo es que hace referencia a una o varias experiencias prácticas que se está desarrollando o que se pretende desarrollar alrededor de una situación en el campo de la salud pública, cuyo análisis es importante para generar evidencias para la toma de decisiones futuras. Para ello, hace uso de informaciones producidas por el caso o por experiencias previas, aún fueran de otros países.

Los artículos de revisión de casos de estudio deberán contar con los siguientes apartados:

- **Página de Título.** Según las especificaciones descritas en el apartado anterior.
- **Resumen y palabras claves.** Según las especificaciones descritas en el apartado anterior.
- **Introducción.** Se expone el caso y sus antecedentes, relevancia actual del tema que aborda, así como el propósito del artículo.
- **Métodos.** Se debe incluir los procedimientos utilizados para recolectar la información, incluyendo entrevistas (si aplica) a informantes, revisión de la literatura o de datos secundarios, evaluación del sitio donde ocurre el caso y análisis de datos.
- **Hallazgos e interpretaciones.** Debe exponer los hallazgos más destacados de acuerdo con el propósito del caso de estudio, incluyendo evolución del caso y su situación actual. Se debe exponer un análisis de lo acontecido, de los avances que ha provocado o de sus fallas y riesgos, fundamentadas de manera objetiva. Se incluyen las reflexiones sobre los cambios que se han producido o se producirán en su desarrollo y las implicaciones que esto trae consigo. Comparar con lo establecido en otros estudios. Puede incluir mapas conceptuales, cuadros resúmenes, imágenes y todo lo que considere conveniente para exponer desarrollar esta sección.
- **Conclusión.** Donde se destacan las ideas finales producto de las reflexiones realizadas, basados en los hallazgos presentados.
- **Referencias bibliográficas.** Según las especificaciones antes descritas.

Tabla 7. Resumen de criterios particulares para artículos de revisión de casos de Salud Pública

Tipo de contenido	Descripción
Artículo revisión de casos estudio de salud pública	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, introducción, metodología, hallazgos e interpretaciones, conclusión y referencias bibliográficas. - Máximo de palabras de resumen o abstracto (excluyendo palabras claves): 300 palabras - Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias y títulos y leyendas de tablas, figuras o gráficos): 2,000 palabras - Número de referencias mínimo: 5 referencias bibliográficas - Número de referencias máximo: 25 referencias bibliográficas

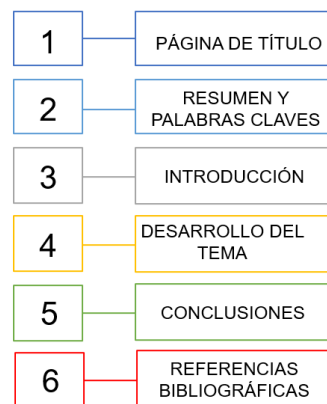
Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS. 2024.

12.4 Ensayos, artículos de opinión y actualización

Los **ensayos** son escritos alrededor de un tema o una problemática que han de orientarse a generar una discusión y un debate que permita mejorar la observación de un problema o cambiar una intervención dentro del campo de la salud pública que se fundamenta en una reflexión profunda de lo que acontece a partir del análisis de informaciones objetivas y actualizadas proveniente de una amplia y pertinente documentación.

Los ensayos deberán contar con los siguientes apartados:

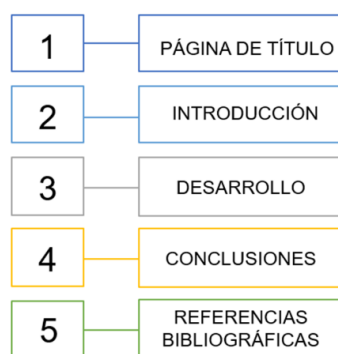
- **Página de Título.** Según las especificaciones descritas en el apartado anterior.
- **Resumen y palabras claves.** Según las especificaciones descritas en el apartado anterior.
- **Introducción.** Se expone un esbozo del tema a tratar, se presenta la tesis a defender y los objetivos del ensayo para favorecer una mejor comprensión del contenido.
- **Desarrollo del tema.** Se sustenta la tesis presentada sobre la base de planteamientos propios y/o de informaciones objetivas de otras fuentes con reconocimiento en el tema.
- **Conclusiones.** Se expone una síntesis de lo presentado y se hace una propuesta a partir de la síntesis.
- **Referencias bibliográficas.** Según las especificaciones descritas anteriormente con la diferencia que se ha de limitar a las fuentes de donde se obtuvo la información para el ensayo.



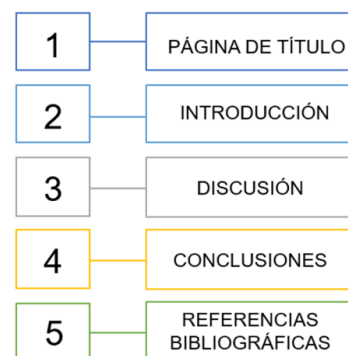
Por otro lado, el **artículo de opinión o reflexión** debe tener un enfoque científico, aunque sea elaborado desde un punto de vista personal del autor. Es necesario sustentar las opiniones en evidencias objetivas, por tanto, el aspecto principal de un artículo de opinión o de reflexión es la sustentación de una tesis y los argumentos que la sustentan que deben ser el producto de una reflexión que recrea el artículo.

Los artículos de opinión o reflexión deberán contar con los siguientes elementos:

- **Página de Título.** Según las especificaciones descritas.
- **Introducción.** Debe mostrar “*el punto de vista que se hace sobre el tema o problema que aborda. Debe contener una descripción del tema que es objeto de la reflexión, una síntesis de las posiciones que sobre el tema van a ser rebatidas, así como una síntesis de los argumentos en que se sustenta*” (MISPAS, 2018).
- **Discusión.** Corresponde desarrollar en extenso las teorías que sostiene el artículo y las argumentaciones en que se sostiene. Preferiblemente, ha de incluir una descripción del tema que trata y de las posiciones que se han de rebatir seguidas de las críticas que se han construido. Es preferible que se presenten en párrafos separados. Pueden incluirse recursos gráficos y tablas que apoyen la exposición.
- **Conclusiones.** Se trata de brindar un resumen de lo tratado, breve y conciso. Es importante que se refiera a los aportes que se hacen y el riesgo que se provoca de no variar el enfoque o el abordaje del tema.
- **Referencias bibliográficas.** Según las especificaciones descritas en el apartado anterior.



Finalmente, el aporte fundamental del **artículo de actualización** es mostrar un avance en el conocimiento en el campo de la salud pública para el caso de la revista. El propósito es mostrar la importancia de esta novedad y sus implicaciones prácticas, por lo que pretende provocar un análisis y una discusión alrededor de este nuevo conocimiento. Es importante destacar que no se trata de simplemente divulgar un nuevo conocimiento sino de presentar sus implicaciones prácticas para la toma de decisiones futuras.



Los artículos de actualización deberán contar con los siguientes capítulos:

- **Página de Título.** Según las especificaciones descritas en el apartado previo.
- **Introducción.** En esta sección se pretende presentar de forma general, a qué se refiere el artículo, de qué nuevo conocimiento se expone y sobre la necesidad de conocer y actualizarse en el tema a partir del mismo.

- **Desarrollo.** En el que se expone de forma detallada el tema incluyendo como se ha producido este avance y por qué es una propuesta de actualización que debe ser tomada en cuenta. La información por colocar se orienta a informar lo más posible a sus lectores.
- **Conclusión.** Casi a manera de resumen donde se reiteran los puntos de mayor importancia que se han desarrollado y se proponen los pasos a seguir.
- **Referencias bibliográficas.** Según las especificaciones descritas con anterioridad, pero limitadas a fuentes sólo referidas al tema que se propone actualizar.

Tabla 8. Resumen de criterios particulares para elaboración de ensayos, artículos de opinión y de actualización

Tipo de contenido	Descripción
Ensayos	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, introducción, desarrollo del tema, conclusiones y referencias - Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias): 1,500-2,000 palabras - Número de referencias mínimo: 5 referencias bibliográficas - Número de referencias máximo: 15 referencias bibliográficas
Artículo de opinión y/o reflexión	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir las siguientes secciones: página de título, introducción, discusión, conclusiones y referencias - Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias): 1,500-2,000 palabras - Número de referencias mínimo: 5 referencias bibliográficas - Número de referencias máximo: 15 referencias bibliográficas
Artículo de actualización	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir las siguientes secciones: página de título, introducción, desarrollo, conclusiones y referencias - Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias): 1,500-2,000 palabras - Número de referencias mínimo: 5 referencias bibliográficas - Número de referencias máximo: 15 referencias bibliográficas

Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS, 2024

12.5 Carta al Editor de la Revista Dominicana de Salud Pública

En el caso de los comentarios a la dirección de la revista, son escritos cortos que reportan una objeción a un contenido antes publicado y que se considera que debe ser corregido o es un medio para resaltar un hecho que ha pasado por alto un aspecto, el cual posee importantes implicaciones. Es, por tanto, la exposición de una crítica o una sugerencia a un contenido que ha sido publicado o ha sido omitido por la revista (se indica que tiene que referirse a los dos últimos números), aunque, en algunos casos, puede ser que se haga referencia a lo publicado en otra revista. La crítica puede hacerse al manejo conceptual del tema o a la metodología empleada o al análisis desarrollado.

El propósito es generar una polémica que permita debatir sobre los puntos fuertes o no de una publicación y lo que esto implica en el desarrollo de la salud pública.

Deberá contar con los siguientes contenidos:

- **Lugar y fecha.** Se debe identificar desde donde se remite la carta y la fecha en que esto se hace.
- **Título.** Que señale el tema a tratar de forma breve y concisa.
- **Destinatario.** Al igual que una carta cualquiera, se debe indicar a quién se dirige la comunicación. Preferiblemente se ha de colocar como Editor de La Revista Dominicana de Salud Pública.
- **Cuerpo de la comunicación.** Donde se exponen las consideraciones que se pretenden comunicar. Se sugiere una estructura a partir de párrafos. El primero de ellos debe presentar a los autores de la comunicación, el motivo de la comunicación, así como al autor, título y fecha del artículo al que se hace referencia. Los siguientes párrafos, no más de tres (3), exponen sus argumentos. El último párrafo, se sugiere, que incluya un resumen de las conclusiones. Para mejorar la comunicación, puede agregarse una (1) tabla o gráfica o esquema.
- **Firma de la carta.** Esta debe ser firmada por todas las personas que se definieron al inicio del cuerpo de la comunicación.
- **Referencias bibliográficas.** Si se mencionan en el cuerpo de la comunicación referencias bibliográficas, estas deben colocarse al final del escrito.



Tabla 9. Resumen de criterios particulares para comunicación directa a la revista

Tipo de contenido	Descripción
Carta al Editor	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir los siguientes contenidos: dirección completa del remitente, fecha, dirección del editor receptor, asunto o título, cuerpo de la carta, cierre de cortesía, la firma, el nombre y la designación (si aplica) y referencias bibliográficas. - Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias bibliográficas): De 200 a 500 palabras - Número de referencias máximo: 5 referencias bibliográficas

Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS, 2024

12.6 Comunicaciones exclusivas de la Revista Dominicana de Salud Pública

Se trata de contenidos elaborados por la dirección de la revista, tales como el artículo editorial, las reseñas bibliográficas o de eventos, los informes especiales, las traducciones de artículos y entrevistas.

En el artículo editorial se expone, de forma concisa, la opinión oficial de la dirección de la revista ante un hecho o un tema considerado de interés en el campo de la salud pública. La intención es generar una reflexión entre los lectores. Se ha de sustentar en informaciones confiables que ayuden a contextualizar el tema y desarrollar una argumentación bajo un análisis lógico y una clara exposición. Se supone que es el resultado de una revisión documental objetiva.

La dirección de la revista podrá incluir en sus contenidos reseñas bibliográficas y de eventos, así como traducciones de artículos que considere resulten de interés para el desarrollo de la salud pública como ciencia, nacionales como internacionales, recientes. Cuando se trate de una reseña, esta deberá contener el título de la obra o del evento, su descripción en algunos párrafos, el destacar sus principales aportes y una reflexión final breve que motive al lector. Si se tratara de una traducción, esta debe respetar la forma en que se estructura el artículo que es traducido.

Las entrevistas y comentarios hacen referencia a actividades desarrolladas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social u otra institución en la que se valoran las opiniones de expertos en algún tema del campo de la salud pública y cuyos contenidos se definan como de interés para el desarrollo de este campo de conocimientos. Su redacción estará decidida por los formatos que siguen este tipo de contenido.

Los informes especiales hacen referencia a investigaciones o estudios que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, desarrolla sobre temas de salud pública, tanto por su cuenta como en conjunto con otras instituciones nacionales o internacionales. Sus contenidos son similares a los artículos originales de investigación.

Tabla 10. Resumen de criterios particulares para reseñas, entrevistas y comentarios

Tipo de contenido	Descripción
Editorial, reseñas, entrevistas y comentarios.	<ul style="list-style-type: none">- Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, introducción, desarrollo del tema, conclusiones y referencias bibliográficas- Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias bibliográficas): 1,500-2,000 palabras- Número de referencias máximo: 15 referencias bibliográficas

Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS, 2024

12.7 Comunicaciones cortas y protocolos de investigación

A continuación, se presentan los criterios particulares que deberán cumplir las comunicaciones cortas o breve reporte y protocolos de investigación:

Las comunicaciones cortas o breve reporte son contenidos que presentan de manera concisa y directa los resultados de una investigación o un estudio. Se caracteriza por su brevedad y su enfoque puntual en los aspectos más relevantes del trabajo realizado.

Un protocolo de investigación es un tipo de contenido que presenta el plan de diseño, metodología y análisis de un estudio que se pretende realizar para abordar un problema o pregunta de investigación.

Tabla 11. Resumen de criterios particulares para comunicación corta y protocolos de investigación

Tipo de contenido	Descripción
Comunicación corta o breve reporte	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, desarrollo del tema y referencias bibliográficas - Máximo de palabras de resumen o abstracto sin subdivisiones (excluyendo palabras claves): 100 palabras - Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias bibliográficas y títulos y leyendas de tablas, figuras o gráficos): 1,500 palabras Figura, tablas o gráficos: máximo 2 - Número de referencias mínimo: 5 referencias bibliográficas - Número de referencias máximo: 10 referencias bibliográficas
Protocolos de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir las siguientes secciones: página de título, resumen y palabras claves, introducción, metodología, discusión, conclusiones y referencias bibliográficas - Máximo de palabras de resumen o abstracto (excluyendo palabras claves): 300 palabras - Máximo de palabras de contenido de la propuesta (excluyendo las referencias y títulos y leyendas de tablas o figuras): 3,000 palabras - Número de referencias mínimo: 25 referencias bibliográficas - Número de referencias máximo: 50 referencias bibliográficas <p>Para la redacción de cada sección, considerar las recomendaciones de las siguientes guías:</p> <p>Estudios experimentales: SPIRIT (ítems del protocolo estándar: recomendaciones para ensayos intervencionistas, del inglés Standard Protocol Items: Recommendations for Interventional Trials)</p> <p>Revisiones sistemáticas y meta-análisis: PRISMA-P (Elementos de</p>

	informes preferidos para la revisión sistemática y protocolos de metanálisis, del inglés Preferred reporting items for systematic review and meta-analysis protocols)
--	---

Fuente: Dirección de Investigación en Salud, MISPAS, 2024

13. ELEMENTOS ÉTICOS Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA REVISTA DOMINICANA DE SALUD PÚBLICA

La Revista Dominicana de Salud Pública está centrada en asegurar la excelencia académica, la integridad intelectual y científica en todas sus publicaciones, con el fin último de enriquecer el intercambio de conocimientos en el ámbito de la salud pública.

13.1 Derecho de Autor

13.1.1 Derecho de Autor

La Revista Dominicana de Salud Pública es una obra de carácter colaborativo y colectivo del MISPAS, en conformidad con el artículo 15 de la Ley No. 65-00 sobre Derecho de Autor, de forma que posee exclusividad en los derechos de titularidad, publicación, reproducción, distribución y archivo de las contribuciones aceptadas en todas sus formas o medios que puedan desarrollarse a corto, mediano y largo plazo. Este derecho es transferido por los/las autores al aceptar los términos y condiciones establecidos en la Declaración de Derecho de Autor, firmada por los mismos y entregada al momento del envío de la propuesta de contribución. Esta declaración se encontrará incluida en un solo documento titulado “Declaraciones del Autor”, firmado por cada autor incluidos los autores de derechos conexos. El MISPAS refiere que esta obra no poseerá carácter pecuniario, por lo que sus publicaciones y el acceso a las mismas es gratuito.

13.1.2 Restricciones de uso

Siguiendo lo indicado en el artículo 20 de la Ley No. 65-00 sobre Derecho de Autor, está prohibido la reproducción, distribución y utilización de la revista, parcial o totalmente, en todas sus formas o medios, sin el consentimiento del MISPAS.

13.2 Sobre las/los autores de las propuestas y sus contribuciones

La Revista Dominicana de Salud Pública requiere constancia o declaratoria del autor que los nombres listados en la propuesta de contribución corresponden a aquellas personas que contribuyeron sustancialmente en la concepción, diseño, análisis e interpretación de los datos recolectados, redacción y/o revisión de la versión final del manuscrito sometido a la revista. Asimismo, en la declaración del autor o autores todos los involucrados dieron su consentimiento sobre la versión de la propuesta a ser publicada, y están en la capacidad de responder ante cualquier inquietud que surja sobre el contenido de la misma. En ese sentido, la Revista Dominicana de Salud Pública no se hace responsable de las disputas o conflictos que pueden presentarse vinculados a los

nombres o el orden de los nombres de las personas nombradas en dicha propuesta de contribución, durante o posterior al proceso de revisión y publicación.

La persona que somete la propuesta de contribución a la revista fungirá como enlace entre la misma y los autores de la propuesta durante todo el proceso de envío, revisión, edición y publicación, de ser cumplir con los criterios establecidos por la revista. Las contribuciones de los autores a cada parte del trabajo deben ser claramente detalladas en el apartado “Declaración del Autor y sus contribuciones” del documento “Declaraciones del Autor”.

Se les exhorta a los autores agregar su ORCID (Investigador Abierto y Contribuyente, de sus siglas en inglés Open Researcher and Contributor) o Researcher ID en el documento de la propuesta de contribución.

13.3 Conflictos de interés y financiamiento

13.3.1 Definición de conflicto de interés

La Revista Dominicana de Salud Pública considera como conflicto de interés todo aquello que pueda interferir o ser percibido por el lector como un factor influenciador en cualquiera de las etapas del proceso de gestión editorial, desde el envío de la propuesta de contribución hasta su publicación en la revista. Estas pueden ser “*real, potencial o aparente, financieras o no financieras, personales u organizacionales*” (Office of Vice President, Research and Innovation, 2017).

13.3.2 Declaraciones de conflictos de intereses financieros y no financieros

Todos los autores, revisores por pares, editores asociados y miembros del Comité Consultivo deben declarar cualquier relación o interés competitivo financiero o no financiero en los últimos 3 años o 36 meses, de acuerdo a las recomendaciones del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (ICMJE, por sus siglas en inglés).

Ejemplos de conflictos de intereses financieros (The PLoS Medicine Editors, 2008):

- Subvenciones o contratos de cualquier entidad
- Solicitudes de patentes individuales o pertenecientes a la institución a la que está afiliado
- Becas de investigación
- Pago u honorarios por consultoría, conferencias, presentaciones, redacción de manuscritos o participación en eventos educativos relacionados al tema del estudio
- Relación con fabricantes de medicamentos, aún si estos no se mencionan en el manuscrito
- Recepción de materiales de equipos, materiales, equipamiento, obsequios u otros servicios relacionados al estudio

Ejemplos de conflictos de intereses no financieros (The PLoS Medicine Editors, 2008):

- Relación (remunerada o no) con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, benéficas o instituciones de investigación que brindan financiamiento.
- Relaciones personales con personas involucradas en el proceso de gestión editorial.
- Creencias personales relacionadas con el tema de la propuesta de contribución que podría interferir en la imparcialidad de la evaluación.

13.3.3 Para los autores de las propuestas de contribución

Todos los autores de la propuesta de contribución deben someter adjunto la Declaración de Conflictos de Intereses encontrado en el documento Declaraciones del Autor. La declaración debe incluir (The PLoS Medicine Editors, 2008):

- Todas las fuentes de financiamiento de la propuesta de contribución.
- Si el financiador tuvo algún papel en el diseño del estudio; recopilación, análisis e interpretación de datos; redacción del artículo; y/o decisión de someter a la revista para su publicación.
- Si ha sido o es miembro del Comité Consultivo de la revista, miembro del equipo editorial o editor asociado.
- Si forma parte de alguna organización que podría beneficiarse de la publicación de la propuesta de contribución.

La dirección de la revista, si fuera necesario, solicitará información adicional sobre los apoyos recibidos y las relaciones personales o institucionales que pudieran afectar la credibilidad de los resultados.

13.3.4 Para los miembros del equipo editorial, del Comité Consultivo y revisores por pares

Todos los miembros del equipo editorial, miembros del Comité Consultivo y revisores por pares deberán declarar cualquier conflicto de interés relacionado con la propuesta de contribución asignada a través de la plataforma web de la Revista. Se tomará en consideración las siguientes situaciones para estos fines (The PLoS Medicine Editors, 2008):

- Participa como autor de la propuesta de contribución
- Colabora o ha colaborado en los últimos 3 años con uno o varios de los autores de la propuesta de contribución
- Posee relación monetaria con uno de los financiadores de la propuesta de contribución
- Posee una relación personal con uno de los autores.

Aquellos que cumplan con una o más de estas condiciones serán descalificados para la evaluación de la propuesta de contribución a la que fue asignado.

13.3.5 Conflicto de interés no revelado

En caso de conflicto de interés no revelado durante la fase de revisión o previa a la publicación de la propuesta de contribución, la Revista Dominicana de Salud Pública pausará el proceso de revisión y publicación de la propuesta, solicitará a los involucrados las evidencias pertinentes, además de una nueva Declaración de conflictos de intereses firmada por los mismos. De ser enmendable, se reanudará el proceso de revisión y publicación. De no ser enmendable se desestimaré la contribución.

13.4 Código ético del autor: ética e integridad en la investigación

La Revista Dominicana de Salud Pública exige que todas las propuestas de contribución que involucren la participación de seres humanos y requieran de una explicación del procedimiento del trabajo realizado, expresan claramente que contaron con la aprobación de las entidades oficiales que regulan las investigaciones biomédicas en seres humanos del país en el que se desarrolló el estudio. En el caso de la República Dominicana, deberá expresar la aprobación del Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS) o de los Comités de Bioética autorizados por el mismo.

13.4.1 Consentimiento para la publicación

Las propuestas de contribución deben expresar claramente y mostrar evidencia de la aprobación del consentimiento informado, incluyendo la aceptación del procedimiento o intervención, así como la publicación de los hallazgos, por parte del comité de bioética y los participantes del estudio.

13.4.2 Publicación sobre poblaciones vulnerables

Las propuestas de contribución en las cuales se incluyeron poblaciones vulnerables tales como mujeres embarazadas, niños, personas encarceladas, personas con discapacidad, personas viviendo con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), deben explicar en su metodología el proceso de obtención de consentimiento informado y expresar claramente la aprobación del estudio por parte del comité ético.

13.4.3 Sospecha de problema ético durante el proceso de revisión

En caso de sospecha de problema ético de una propuesta de contribución durante el proceso de revisión, la dirección de la revista solicitará al autor que proporcione toda la documentación relevante relacionada con dicha irregularidad ética. El autor debe dar respuesta en un tiempo no mayor de 30 días; de ser satisfactoria, se continuará el proceso de revisión por pares, de lo contrario, se le notificará de la suspensión del proceso y rechazo del artículo sometido.

13.4.5 Cooperación entre instituciones y la revista

La Revista Dominicana de Salud Pública actuará en cooperación con las instituciones para asegurar la integridad académica de sus investigadores en el ejercicio de la investigación. Para lograr esto, el Editor en jefe fungirá como punto focal de la revista con la finalidad de notificar o recibir aviso de denuncias de conductas científicas inapropiadas por parte de la institución.

13.5 Sospecha o acusaciones de mala conducta científica

13.5.1 Fabricación y falsificación de datos

13.5.1.1 Definición de fabricación de datos

La fabricación de datos, según la Oficina de Integridad en Investigación (ORI, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América, establece que la fabricación de datos es la acción de “*inventar datos o resultados y registrarlos o informarlos*” como información verídica (The Office of Research Integrity, s.f.).

13.5.1.2 Definición de falsificación de datos

La falsificación de datos se define como la “*manipulación de materiales, equipos o procesos de investigación; o cambiar u omitir datos o resultados de tal manera que la investigación no se represente con precisión en el manuscrito*” (The Office of Research Integrity, s.f.).

13.5.1.3 Herramientas para detección de manipulación o duplicidad de imágenes y datos

La Revista Dominicana de Salud Pública utilizará softwares especializados para la detección de manipulación y/o duplicidad de imágenes. Con respecto a la detección de falsificación o fabricación de datos, en caso de sospecha se solicitará a los autores enviar los datos en “crudo” para ser analizados a través de herramientas estadísticas apropiadas, durante la fase de evaluación de las contribuciones.

13.5.1.4 Sospecha o acusaciones de falsificación o fabricación de datos

Ante la sospecha o acusaciones de falsificación, fabricación, duplicación de datos (numéricos o imágenes) durante el proceso de revisión, la dirección de la revista procederá a rechazar el artículo, de acuerdo a los criterios de exclusión ya señalados.

13.5.2 Plagio

13.5.2.1 Definición de plagio y sus tipos

El plagio se define como el “*robo o apropiación indebida de la propiedad intelectual y la copia sustancial no atribuida del trabajo ajeno*” (The Office of Research Integrity, 1994). La revista se sustenta en una política anti plagio, en conformidad con la Ley 65-00 sobre Derecho de Autor, y será intolerante ante cualquier evidencia de algunos de sus tipos. Se

considera plagio el parafraseado inadecuado, clonación de información sin atribución de crédito, citado inadecuado o falsa autoría y auto plagio.

13.5.3.2 Herramientas para detección de plagio

Para tales fines, la Revista Dominicana de Salud Pública utilizará softwares especializados para identificar la existencia de documentos iguales o similares a las contribuciones recibidas.

13.5.3.3 Sospecha de plagio

Ante la sospecha de plagio durante el proceso de revisión, la dirección de la revista procederá a rechazar el artículo, de acuerdo a los criterios de exclusión establecidos.

13.6 De las revisiones y apelaciones

En caso de solicitud de revisión o apelación por rechazo de la propuesta de contribución, la persona debe enviar un correo a la Revista Dominicana de Salud Pública en un tiempo promedio de quince (15) días calendario luego de haber recibido la notificación de rechazo. La carta requiriendo la revisión o apelación será remitida al Editor en jefe quien debe dar acuse de recibo en un período no mayor de cinco (5) días y dar respuesta a la comunicación en un período de treinta (30) días. Posteriormente, el individuo podrá apelar a dicha respuesta en un período de quince (15) días de haberla recibido. El Editor en jefe, previa socialización con el Comité Consultivo, tomará la decisión final. Una vez enviada la respuesta y dependiendo de la misma, el autor podrá volver a enviar su propuesta de contribución o someterla a otra revista.

13.7 Datos y replicabilidad

La Revista Dominicana de Salud Pública está comprometida en asegurar una mayor transparencia, credibilidad, replicabilidad y confianza de los hallazgos y conocimientos publicados. Por tal razón, se exhorta a los autores cuyos datos recolectados (en crudo o procesado), algoritmos, software, códigos, entre otros recursos o herramientas que hayan sido publicados en un repositorio, sean compartidos con la revista y adecuadamente citados en el manuscrito.

13.8 Revisión por pares

13.8.1 Tipo de revisión por pares

La revisión por pares de la Revista Dominicana de Salud Pública será independiente, anónima y a doble ciego. Esto implica que la identidad de los autores será desconocida para el revisor y viceversa. Sólo el Editor en jefe tendrá conocimiento de la identidad de ambas partes y es quién tomará la decisión final acerca de la propuesta de contribución. Ninguna información sobre el proceso de revisión o la decisión final del editor será publicada.

13.8.2 Selección de revisores

Los revisores evalúan los envíos de artículos a la revista en función de los requisitos de esta, los criterios predefinidos y la calidad de la investigación presentada.

Las personas interesadas en ser revisores de la revista podrán aplicar a través del portal web de la misma, registrándose previamente. Para la selección de revisores potenciales y posterior asignación a una propuesta de contribución, el Editor en jefe considerará la experticia del candidato con respecto al tema de investigación o a su metodología.

13.8.3 Responsabilidades y conducta ética

Los editores y los revisores tienen la responsabilidad de asegurar los estándares rigurosos del proceso científico al participar en el sistema de revisión por pares, mantener la integridad y calidad de la revista y prevenir infracciones éticas al identificar plagio, el fraude en la investigación y otros problemas relacionados con el área temática. Los revisores deberán evaluar de forma imparcial la propuesta de contribución asignada en base a los criterios de la revista y en el tiempo estipulado por la misma.

Los editores y revisores que acepten participar de la revisión se adherirán a los lineamientos de la revista respecto a las prácticas éticas, guardando la confidencialidad de los procesos, del material enviado y del reporte de revisión realizado, así como también, declarando cualquier conflicto de interés [*ver apartado 13.3.4*].

Asimismo, es responsabilidad de los revisores denunciar ante el Editor en jefe cualquier sospecha de mala conducta científica en la investigación durante el proceso de revisión.

13.8.4 Decisiones luego de la revisión

Los revisores, en base a su evaluación realizada, recomendarán al Editor en jefe, aprobar, aprobar condicionalmente (devuelto para ser mejorado) o rechazar la propuesta de contribución. La decisión final la tomará el Editor en jefe de la revista, basado en los criterios anteriormente mencionados.

13.9 Correcciones, retracciones, discusiones posteriores a la publicación

13.9.1 Sobre las correcciones

Una corrección es una comunicación elaborada y publicada por la dirección de la revista, posterior a la publicación de un número, con el propósito de transparentar la presencia de algún error en uno o varios de los artículos publicados, tales como: errores ortográficos de nombres de autores o de la fuente de financiamiento del estudio, errores tipográficos que puedan alterar la comprensión del contenido, entre otros.

Una vez la dirección de la revista ha sido notificada del error, procederá abrir el caso, investigar y notificar a todos los autores nombrados en el artículo. Los autores deben explicar

la razón del error y, de ser enmendable, entregar la versión corregida junto a una nueva Declaración del Autor, señalando un acuerdo consensuado sobre esta versión corregida.

El aviso de corrección será publicado y vinculado al artículo original, especificando la ubicación del error en el documento. Posteriormente, se publicará la versión corregida con el aviso explicando la razón de la corrección en un número posterior de la revista.

13.9.2 Sobre las retracciones

Todo artículo publicado que presente algún error cuya magnitud invalide los resultados o interpretación establecidos debe ser retraído de la publicación y ya no formará parte del registro de la misma.

Una vez la dirección de la revista ha sido notificada del error, procederá abrir el caso, investigar y notificar a todos los autores nombrados en el artículo sobre la decisión de retracción.

La dirección de la revista publicará una comunicación explicando la razón de la retracción, la cual estará vinculada al enlace donde se encontraba el artículo original.

13.9.3 Discusiones posterior a la publicación

La Revista Dominicana de Salud Pública acepta y fomenta las críticas y discusiones de las propuestas de contribuciones publicadas por medio de las Cartas al Editor [*ver apartado 12.5*].

13.10 Uso de la inteligencia artificial en la elaboración de las propuestas de contribución

La Revista Dominicana de Salud Pública prohíbe el uso de herramientas de inteligencia artificial para la redacción de las propuestas de contribución. La detección del uso de cualquiera de estas herramientas durante el proceso de revisión del manuscrito, será penalizado con el rechazo de la propuesta.

14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Chambergo-Michilot, D., Diaz-Barrera, M. E., & Benites-Zapata, V. A. (2021). Revisiones de alcance, revisiones paraguas y síntesis enfocada en revisión de mapas: Aspectos metodológicos y aplicaciones. *Revista Peruana de Medicina Experimental Y Salud Pública*, 38(1), 136–142. <https://doi.org/10.17843/rpmesp.2021.381.6501>
2. Glenton, C., Bohren, M., Downe, S., Paulsen, E., & Lewin, S. (2023). *Cochrane Qualitative Evidence Syntheses: Protocol and review template v1.4*. Zenodo.org. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10050961>
3. Grant, M. J., & Booth, A. (2009). A Typology of reviews: an Analysis of 14 Review Types and Associated Methodologies. *Health Information & Libraries Journal*, 26(2), 91–108. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/j.1471-1842.2009.00848.x>
4. Guirao Goris, S. J. A. (2015). Utilidad y tipos de revisión de literatura. *Ene*, 9(2). <https://doi.org/10.4321/s1988-348x2015000200002>
5. MISPAS. (2018). *Revista Dominicana de Investigación: Normas para la presentación de propuestas de artículos para su publicación [Repositorio Institucional]*. <https://repositorio.msp.gob.do/handle/123456789/1251>
6. Office of Research Integrity. (s.f.). *Definition of Research Misconduct*. ORI - The Office of Research Integrity. Recuperado el 3 de marzo de 2023, de <https://ori.hhs.gov/definition-research-misconduct>
7. Office of Vice President, Research and Innovation. (2017). *Guidelines for Managing Real, Potential, and Perceived Conflicts of Interest [Toronto Metropolitan University]*. <https://www.torontomu.ca/content/dam/research/documents/ethics/guidelines-for-managing-real-potential-and-perceived-conflicts-of-interest.pdf>
8. Salinas F. M. (2020). Sobre las revisiones sistemáticas y narrativas de la literatura en medicina. *Revista Chilena de Enfermedades Respiratorias*, 36(1), 26–32. <https://doi.org/10.4067/S0717-73482020000100026>
9. The PLoS Medicine Editors. (2008). Making sense of non-financial competing interests. *PLoS Medicine*, 5(9), e199. <https://doi.org/10.1371/journal.pmed.0050199>
10. Whittmore, R., Chao, A., Jang, M., Minges, K. E., & Park, C. (2014). Methods for knowledge synthesis: An overview. *Heart & Lung*, 43(5), 453–461. <https://doi.org/10.1016/j.hrtlng.2014.05.014>

15. ANEXOS

15.1 Modelo del documento “Declaraciones del Autor”



VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD Dirección de Investigación en Salud

Declaraciones del Autor para la Revista Dominicana de Salud Pública

Esta Declaración del Autor (“Declaración”) se establece entre [Nombre del autor] (“Autor”) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) (“Editor”) en relación con la publicación de la obra titulado “[Título del manuscrito, imagen, fotografía, diagramación, otro]” en el Volumen X, Número X, de fecha X de la Revista Dominicana de Salud Pública.

Transferencia de Derechos de Autor

El Autor transfiere por la presente los derechos de autor del (manuscrito, imagen, fotografía, diagramación, otro) titulado “[Título del manuscrito, imagen, fotografía, diagramación, otro]” al Editor para su uso exclusivo en el Volumen X, Número X, de fecha X de la Revista Dominicana de Salud Pública. Esta transferencia de derechos de autor incluye los derechos de propiedad, publicación, reproducción, distribución y archivo de la obra publicada en todas las formas o medios que puedan surgir a corto, mediano y largo plazo.

El Autor afirma que el (manuscrito, imagen, fotografía, diagramación, otro) sometido a la revista no ha sido publicado anteriormente, ni se encuentra en proceso simultáneo de publicación en otra revista.

El Autor declara que da por entendido que el (manuscrito, imagen, fotografía, diagramación, otro) en su versión final y aceptada, será publicado únicamente por la Revista Dominicana de Salud Pública y no será publicado en ninguna otra revista, libro o medio sin el permiso explícito de la revista.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social declara al Autor cedente que la Revista Dominicana de Salud Pública, es una obra colectiva, de carácter gratuito, por lo que no se prevé su comercialización.

Conflicto de intereses

El Autor reconoce que ha revelado todos los posibles conflictos de interés, de forma precisa y completa, relacionados con el contenido presentado en el/la (manuscrito, imagen, fotografía, diagramación, otro).

El Autor certifica cualquier relación financiera o personal que pudiera influir en el contenido ha sido revelado por escrito al Editor.

El Autor da por entendido que la transparencia es crucial para mantener la integridad del proceso científico y que la falta de divulgación de los conflictos de intereses puede dar lugar a retracción o rechazo del manuscrito considerado para ser publicado en la Revista Dominicana de Salud Pública.

Indique el nombre de las entidades o personas con las cuales el Autor tiene o ha tenido relación en los últimos 3 años, que podría representar algún conflicto de interés financiero, personal o profesional relacionado al tema tratado en el manuscrito. Si no hay conflictos de intereses, marque “Ninguno” en el recuadro correspondiente.

Conflicto de interés	Descripción del conflicto de interés

Ninguno

Indique, a continuación, sus contribuciones al (manuscrito, imagen, fotografía, diagramación, otro) sometido a la revista:

- Concepción y diseño del trabajo
- Recopilación de datos
- Análisis e interpretación de datos
- Redacción de la obra
- Revisión de la obra
- Otras contribuciones (especificar) _____

Declaración

El Autor reconoce que la aceptación de esta Declaración es un requisito previo para la publicación de la obra en la Revista Dominicana de Salud Pública y certifica que ha leído y comprendido los términos y condiciones establecidos en esta Declaración.

La presente Declaración entrará en vigencia a partir de la fecha de firma por parte del Autor.

En testimonio de lo cual, el Autor ha firmado esta Declaración:

[Firma y cédula del Autor]

[Fecha]

15.2 Modelo de carta de presentación

[Sustituir las palabras en azul con los datos de su trabajo.]

[Lugar, por ejemplo: Santo Domingo, D.N.]

[Fecha, por ejemplo: 05 de abril de 2024]

Doctor/a

Nombres y apellidos

Editor/a en jefe

Revista Dominicana de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Distinguido/a Dr/Dra:

Después de un cordial saludo, me dirijo a usted con el propósito de presentar mi manuscrito titulado “[nombre del artículo aquí]”, el cual deseo someter para su consideración y posible publicación en la Revista Dominicana de Salud Pública.

Mi investigación se centra en *[breve información al respecto]* y creo firmemente que los hallazgos presentados en este artículo serán de interés para la audiencia de esta prestigiosa revista.

El presente manuscrito, ha sido leído y aprobado para ser sometido a la revista por todos los autores. Asimismo, declaro que todas las personas listadas como autores han contribuido en la preparación de este manuscrito y cumplen con los criterios de autor, de acuerdo a lo estipulado por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas.

El contenido de este manuscrito es original y no ha sido publicado o sometido a publicación en otra revista, entero o en parte, previo o simultáneamente con el envío del manuscrito a la Revista Dominicana de Salud Pública.

[Si aplica, expresar todo tipo de financiamiento relacionado al trabajo sometido, así como cualquier tipo de apoyo monetario en la preparación del manuscrito, tales como asistencia en la redacción y/o edición]

Agradezco de antemano la oportunidad de someter mi trabajo para su revisión y posible inclusión en la revista.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre completo]

[Correo electrónico y número de teléfono]

15.3 Lista de verificación previo al envío del artículo



VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

Dirección de Investigación en Salud

Revista Dominicana de Salud Pública

Lista de verificación previo al envío de artículo

Documentos que deben acompañar los artículos o los derechos conexos (imágenes, fotografías, tablas, diagramaciones)	Sí	N/A
Carta de presentación		
Declaraciones del autor (Uno (1) por autor u otro autor de derecho conexo)		
Elementos del artículo (llenado solo para autores de los artículos)	Sí	N/A
El documento se encuentra en formato DOC o DOCX (Microsoft Word)		
El documento está escrito en español		
El documento cumple con el formato de texto: -Alineación: justificada -Fuente de color: negro -Letra: Times New Roman -Tamaño de fuente: 12 -Interlineado: a doble espacio en tamaño carta guardando márgenes de 2.4 cm en la parte superior e inferior de la hoja y 3.0 cm en los laterales		
El documento cumple con el formato de texto de nota de pie de página: - Letra: Times New Roman -Tamaño de fuente: 10 - Interlineado: sencillo		
El documento posee todas sus páginas enumeradas en el borde inferior derecho, incluida la página del título		
El documento posee en su primera página las siguientes informaciones: -Título -Apellidos y nombres completos de autor/es, iniciando por el/la autor/a principal -Nombre de la institución que patrocina la propuesta y/o fuente(s) de		

<p>financiamiento</p> <p>En el pie de página, colocar por cada autor: -Nombre de autor o autora, las iniciales de sus grados académicos más altos (ej. MD, MSc, PhD), cargo que desempeña, institución al que está afiliado, dependencia de esa institución donde labora, ciudad, país y correo electrónico y si es autor/a corresponsal o designado.</p>		
<p>El título cumple con los siguientes criterios: -Quince (15) palabras máximo -Identifica claramente el tipo de contenido de la propuesta -Puede ir acompañado de un subtítulo escrito en el mismo idioma del artículo -En mayúscula el título y en minúscula, tipo oración, el subtítulo -Formato de estilo: en negrita, centrado y fuente color negro</p>		
<p>El resumen está colocado después de la página de título y antes de la introducción, cumpliendo con los siguientes requisitos: -Máximo de 300 palabras excluyendo las palabras claves -Estructurado de acuerdo al tipo de artículo</p> <p>Palabras claves -Colocadas justo debajo del resumen -Pueden ser términos o frases cortas, se recomienda las que se encuentran en la base de los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS). -Se debe colocar entre cuatro (4) a seis (6) palabras claves separadas por coma y escritas en los idiomas en que se presenta el resumen</p>		
<p>El documento presenta un listado de abreviaturas en una página previa a la primera sección del artículo (ej. Introducción).</p>		
<p>Los agradecimientos se encuentran en una sección separada antes de las referencias bibliográficas.</p>		
<p>Las contribuciones del autor se encuentran en una sección separada, posterior a los agradecimientos y antes de las referencias bibliográficas.</p>		
<p>Las citas y referencias bibliográficas cumplen los siguientes criterios: -Normas del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (ICMJE) (antiguo Vancouver) -Referencias: listadas al final de la propuesta en una nueva página</p>		
<p>Tablas, figuras, gráficos e imágenes (solo llenado por el autor que declara, transfiere y cede el derecho conexo)</p>	Sí	N/A
<p>Las tablas, figuras, gráficos e imágenes se encuentran en archivos separados al artículo.</p>		

<p>Las tablas, figuras y gráficos cumplen los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Enviar en documento separado -Número máximo: 4 -Tablas: formato Microsoft Word o Excel -Figuras y gráficos: formato editable en el programa que se elaboró -Enumeradas en el orden en que son citadas en el texto -Debe tener un título que indique su contenido -Colocar al final de cada una la fuente de la información que muestra, incluyendo la dirección electrónica si la fuente proviene de algún medio digital 		
<p>Las imágenes cumplen con los siguientes criterios:</p> <p>Imágenes</p> <ul style="list-style-type: none"> -Enviar en documento separado -Imágenes: formato TIFF a 300 DPI -Los títulos y notas explicativas deben colocarse en la parte inferior de la foto sin alterar la imagen -Los contenidos que pretendan exponer las dimensiones del objeto en la foto, deben incluir marcadores con escala -Asegurar el anonimato en el uso de fotos de personas y presentar un permiso escrito por parte de la persona objeto de la foto que autorice la utilización de las mismas en el manuscrito -Acompañar la imagen con la fuente de procedencia o señalar si es de elaboración propia -Las fotos o imágenes que no sean de dominio público requieren presentar la aprobación o permiso del autor para el uso de las mismas 		

N/A: no aplica

[Firma del autor]

[Nombre completo]

[Correo electrónico y número de teléfono]

15.4 Formulario de revisión general



VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

Dirección de Investigación en Salud

Revista Dominicana de Salud Pública Formulario de revisión general de los artículos sometidos a la Revista Dominicana de Salud Pública

El presente formulario tiene como objetivo evaluar el cumplimiento de los criterios de diseño metodológico general de las propuestas de contribución sometidas a la Revista Dominicana de Salud Pública.

Instrucciones

El uso de este formulario es exclusivo para el equipo editorial, el cual debe ser completado y firmado por el editor asignado dentro de un plazo de veintiún (21) días calendario a partir de la designación por parte del Editor en Jefe o, en su defecto, el Asistente de Editor. Este formulario quedará archivado en la nube de la revista, identificado con los datos del manuscrito asignado.

Declaración de conflicto de interés

El editor asignado reconoce que ha revelado todos los posibles conflictos de interés, de forma precisa y completa, relacionados con el contenido presentado en el manuscrito.

El editor asignado certifica cualquier relación financiera o personal que pudiera influir en el contenido ha sido revelado por escrito al Editor en Jefe.

El editor asignado da por entendido que la transparencia es crucial para mantener la integridad del proceso científico y que la falta de divulgación de los conflictos de intereses puede dar lugar a retracción o rechazo del manuscrito considerado para ser publicado en la Revista Dominicana de Salud Pública.

Indique el nombre de las entidades o personas con las cuales el editor asignado tiene o ha tenido relación en los últimos 3 años, que podría representar algún conflicto de interés financiero, personal o profesional relacionado al tema tratado en el manuscrito. Si no hay conflictos de intereses, marque “Ninguno” en el recuadro correspondiente. **Si posee algún conflicto de interés, favor comunicarlo al Editor en jefe y no realice la revisión.**

Conflicto de interés	Descripción del conflicto de interés

Ninguno

Criterios

Cada ítem se evaluará y se marcará un “Si” en caso de que se cumpla el criterio, “No”, en caso de que no cumpla lo establecido en el ítem o “N/A (No aplica)”, en caso de que el criterio expuesto no sea aplicable al tipo de contenido que presenta el manuscrito.

Al finalizar la evaluación, el editor deberá determinar si el manuscrito está aprobado, aprobado condicionado o rechazado. En caso de estar aprobado, deberá notificar al Editor en jefe o, en su defecto, al Asistente de Editor para pasar el manuscrito a la revisión por pares. En caso de estar aprobado condicionado, el editor asignado deberá proporcionar retroalimentación detallada sobre los aspectos del manuscrito a mejorar, enviarla al autor y vigilar el cumplimiento de lo solicitado en un plazo de siete (7) días calendario. En caso de ser rechazado, el editor deberá notificar al Editor en jefe o, en su defecto, al Asistente de Editor la razón del rechazo, con sus respectivas evidencias.

Criterios de diseño metodológico general	Si	No	N/A
El documento se encuentra en formato DOC o DOCX (Microsoft Word)			
El documento está escrito en español o inglés			
El documento cumple con el formato de texto: -Alineación justificada -Fuente color negro -Letra tipo Times New Roman -Tamaño de fuente: 12 -Interlineado a doble espacio en tamaño carta guardando márgenes de 2.4 cm en la parte superior e inferior de la hoja y 3.0 cm en los laterales			
El documento cumple con el formato de texto de nota de pie de página: - Letra tipo Times New Roman -Tamaño de fuente: 10 - Interlineado sencillo			
El documento posee todas sus páginas enumeradas en el borde inferior derecho, incluida la página del título.			
El documento posee en su primera página las siguientes informaciones: -Título -Apellidos y nombres completos de autor/es, iniciando por el/la autor/a principal -Nombre de la institución que patrocina la propuesta y/o fuente(s) de financiamiento En el pie de página, colocar por cada autor:			

<p>-Nombre de autor o autora, las iniciales de sus grados académicos más altos (ej. MD, MSc, PhD), cargo que desempeña, institución al que está afiliado, dependencia de esa institución donde labora, ciudad, país y correo electrónico y si es autor/a corresponsal o designado.</p>			
<p>El título cumple con los siguientes criterios: -Quince (15) palabras máximo -Identifica claramente el tipo de contenido de la propuesta -Puede ir acompañado de un subtítulo escrito en el mismo idioma del artículo -En mayúscula el título y en minúscula, tipo oración, el subtítulo -Formato de estilo: en negrita, centrado y fuente color negro</p>			
<p>El resumen está colocado después de la página de título y antes de la introducción, cumpliendo con los siguientes requisitos: -Máximo de 300 palabras excluyendo las palabras claves -Estructurado de acuerdo al tipo de artículo</p>			
<p>Las palabras claves cumplen con los siguientes criterios: -Colocadas justo debajo del resumen -Pueden ser términos o frases cortas, se recomienda las que se encuentran en la base de los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS). -Se debe colocar entre cuatro (4) a seis (6) palabras claves separadas por coma y escritas en los idiomas en que se presenta el resumen</p>			
<p>El documento presenta un listado de abreviaturas en una página previa a la primera sección del artículo (ej. Introducción). Al utilizar las abreviaturas, siglas o acrónimos en el manuscrito, la primera vez que se mencionan en el texto están precedidas por las palabras completas que las originan.</p>			
<p>Los agradecimientos se encuentran en una sección separada antes de las referencias bibliográficas.</p>			
<p>En general, el manuscrito no excede los límites establecidos en los Criterios de diseño metodológico particulares, según el tipo de contenido.</p>			
<p>El manuscrito presenta las fórmulas y expresiones matemáticas de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades.</p>			

El manuscrito está libre de modismos, jerga médica o cualquier variación idiomática que pueda generar confusiones a los lectores.			
Tablas, figuras, gráficos e imágenes	Si	No	N/A
Las tablas, figuras, gráficos e imágenes se encuentran en archivos separados al artículo.			
Las tablas, figuras y gráficos cumplen los siguientes criterios: -Enviar en documento separado -Número máximo: 4 -Tablas: formato Microsoft Word o Excel -Figuras y gráficos: formato editable en el programa que se elaboró -Enumeradas en el orden en que son citadas en el texto -Debe tener un título que indique su contenido -Colocar al final de cada una la fuente de la información que muestra, incluyendo la dirección electrónica si la fuente proviene de algún medio digital			
Las imágenes cumplen con los siguientes criterios: Imágenes -Enviar en documento separado -Imágenes: formato TIFF a 300 DPI -Los títulos y notas explicativas deben colocarse en la parte inferior de la foto sin alterar la imagen -Los contenidos que pretendan exponer las dimensiones del objeto en la foto, deben incluir marcadores con escala -Asegurar el anonimato en el uso de fotos de personas y presentar un permiso escrito por parte de la persona objeto de la foto que autorice la utilización de las mismas en el manuscrito -Acompañar la imagen con la fuente de procedencia o señalar si es de elaboración propia -Las fotos o imágenes que no sean de dominio público requieren presentar la aprobación o permiso del autor para el uso de las mismas			
Criterios adicionales	Si	No	N/A
Si el estudio fue financiado, el autor ha proporcionado las evidencias suficientes para conocer la naturaleza de la relación entre el financiador y el autor.			
El autor ha proporcionado evidencia de aprobación por parte del comité de bioética del estudio sometido a la revista.			

El autor ha proporcionado evidencia del consentimiento informado utilizado para el estudio.			
---	--	--	--

Decisión del editor asignado: _____

- a. Aprobado
- b. Aprobado condicionado
- c. Rechazado

Justificación de la decisión: _____

Aspectos del manuscrito a mejorar: _____

[Nombre completo del editor]

[Fecha]

15.5 Formulario de revisión por pares



VICEMINISTERIO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD Dirección de Investigación en Salud

Revista Dominicana de Salud Pública Formulario de revisión por pares de los artículos sometidos a la Revista Dominicana de Salud Pública

El presente formulario tiene como objetivo evaluar el cumplimiento de los criterios metodológicos de las propuestas de contribución sometidas a la Revista Dominicana de Salud Pública.

Instrucciones

El uso de este formulario es exclusivo para el revisor, el cual debe ser completado y firmado por el revisor asignado dentro de un plazo de quince (15) días calendario a partir de la designación por parte del Editor en jefe o, en su defecto, el Asistente de Editor. Este formulario quedará archivado en la nube de la revista, identificado con los datos del manuscrito asignado. Este formulario es estrictamente confidencial y no deberá ser compartido con externos.

El formulario está estructurado para valorar la calidad del contenido y la validez de los resultados. Para utilizar el formulario, complete todas las secciones como se le indica debajo y asegúrese de no dejar ningún apartado en blanco. El apartado de evaluación consta de 22 preguntas distribuidas en las secciones del manuscrito, incluyendo la valoración de la calidad científico-técnica y la presentación del informe.

Declaración de conflicto de interés

El revisor asignado reconoce que ha revelado todos los posibles conflictos de interés, de forma precisa y completa, relacionados con el contenido presentado en el manuscrito.

El revisor asignado certifica cualquier relación financiera o personal que pudiera influir en el contenido ha sido revelado por escrito al Editor en jefe.

El revisor asignado da por entendido que la transparencia es crucial para mantener la integridad del proceso científico y que la falta de divulgación de los conflictos de intereses puede dar lugar a retracción o rechazo del manuscrito considerado para ser publicado en la Revista Dominicana de Salud Pública.

Indique el nombre de las entidades o personas con las cuales el editor asignado tiene o ha tenido relación en los últimos 3 años, que podría representar algún conflicto de interés financiero, personal o profesional relacionado al tema tratado en el manuscrito. Si no hay conflictos de intereses, marque “Ninguno” en el recuadro correspondiente. **Si posee algún conflicto de interés, favor comunicarlo al Editor en jefe y no realice la revisión.**

Conflicto de interés	Descripción del conflicto de interés

Ninguno

Datos generales

Título del manuscrito: _____

Revisor/a: _____

Fecha de la revisión: _____

Breve descripción del manuscrito y recomendaciones generales:

[Escriba resumidamente de qué trata el manuscrito y proporcione sus impresiones generales sobre el mismo]

Criterios de evaluación

Originalidad y relevancia (5 puntos)	Puntuación
<p>El tema de investigación abordado es relevante para la salud pública o sus áreas afines.</p> <p>0= no es relevante 1= moderadamente relevante 2= altamente relevante</p>	
<p>Los objetivos del estudio se encuentran claramente enunciados y justificados.</p> <p>0= los objetivos no están claros ni justificados 1= los objetivos están moderadamente claros y justificados 2= los objetivos están claramente enunciados y justificados</p>	
<p>El manuscrito presenta hallazgos o ideas innovadoras</p> <p>0= no presenta hallazgos o ideas innovadoras 1= presenta hallazgos o ideas innovadoras</p>	
Metodología (8 puntos)	Puntuación
<p>La metodología utilizada es adecuada para abordar la pregunta de investigación.</p>	

<p>0= la metodología no es adecuada 1= la metodología es adecuada, pero presenta algunos errores 2= la metodología es adecuada, sin errores</p>	
<p>La metodología se encuentra descrita de forma detallada</p> <p>0= la metodología no está descrita de forma detallada 1= la metodología está descrita de forma detallada, pero presenta errores 2= la metodología está descrita detalladamente, sin errores</p>	
<p>Se expone la forma en que se cumplen los principios bioéticos en el estudio.</p> <p>0= no se expone 1= se expone, pero presenta errores 2= se expone adecuadamente, sin errores</p>	
<p>Se han identificado los sesgos potenciales y cómo mitigarlos.</p> <p>0= no se han identificado ni se proporciona medidas para mitigarlos 1= se han identificado sesgos y se han proporcionado medidas para mitigarlos, pero presenta errores 2= se han identificado sesgos y se han proporcionado medidas para mitigarlos adecuadamente, sin errores N/A= no aplica</p>	
Resultados (6 puntos)	Puntuación
<p>Los resultados se encuentran presentados de forma clara y lógica.</p> <p>0= los resultados no están presentados de forma clara y lógica 1= los resultados están presentados de forma clara, pero presenta errores 2= los resultados están presentados de forma clara y lógica, sin errores</p>	
<p>Los datos recolectados se encuentran correctamente analizados.</p> <p>0= los datos no están correctamente analizados 1= los datos están analizados, pero presenta errores 2= los datos están correctamente analizados, sin errores</p>	
<p>Los hallazgos respaldan las conclusiones establecidas por los autores.</p> <p>0= los hallazgos no respaldan las conclusiones</p>	

<p>1= los hallazgos respaldan las conclusiones, pero presenta errores 2= los hallazgos respaldan las conclusiones, sin errores</p>	
Claridad y estructura (6 puntos)	Puntuación
<p>El manuscrito está correctamente escrito y permite la lectura fluida</p> <p>0= no está correctamente escrito ni permite la lectura fluida 1= está moderadamente claro, presenta errores en la redacción 2= está correctamente escrito y permite la lectura fluida, sin errores</p>	
<p>La estructura del manuscrito es lógica y coherente</p> <p>0= La estructura no es lógica ni coherente 1= La estructura es lógica, pero presenta errores 2= La estructura es lógica y coherente, sin errores</p>	
<p>Las tablas, figuras, gráficos y/o imágenes son claramente visibles y son utilizadas correctamente.</p> <p>0= no son claramente visibles ni son utilizadas correctamente 1= son claramente visibles, pero presenta errores 2= son claramente visibles y utilizadas correctamente, sin errores</p>	
Referencias bibliográficas (4 puntos)	Puntuación
<p>Las referencias bibliográficas son relevantes y actualizadas.</p> <p>0= no son relevantes ni actualizadas 1= son relevantes, pero no están actualizadas 2= son relevantes y actualizadas, sin errores</p>	
<p>El manuscrito se encuentra citado y referenciado correctamente.</p> <p>0= no está citado ni referenciado correctamente 1= está citado y referenciado, pero con deficiencias menores 2= está citado y referenciado correctamente</p>	
Consideraciones éticas (1 puntos)	Puntuación
<p>Existen consideraciones éticas a considerar relacionadas al estudio o al manuscrito.</p> <p>0= no existen consideraciones éticas 1= existen consideraciones éticas</p>	
Sumatoria de puntos	

Decisión del revisor asignado: _____

- d. Aceptado
- e. Aceptado condicional
- f. Rechazado

Aspectos del manuscrito a mejorar: _____



Av. Héctor Homero Hernández V., Esq. Av. Tiradentes,
Ensanche La Fe, Santo Domingo, D.N. C.P.10514
Teléfono: (809) 541-3121
www.msp.gob.do
RNC. 401-00739-8

SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA

